

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	PAGINA	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	PAGINA
Orden de 13 de junio de 1997, por la que se regula el proceso de adaptación de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio en entidades locales autónomas.	8.186	Decreto 175/1997, de 1 de julio, por el que se declaran de interés general de la Comunidad Autónoma actuaciones de infraestructura agraria en el Entorno de Doñana.	8.188
Orden de 30 de junio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.	8.188	Orden de 4 de junio de 1997, por la que se establecen las normas para la tramitación de la prima por la comercialización temprana de terneros.	8.189
		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
		Acuerdo de 17 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.	8.196

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Resolución de 16 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Rosario Gomar Núñez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).	8.197
Decreto 168/1997, de 1 de julio, por el que se nombra, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don José Luis Sanz Ruiz.	8.197		
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		Resolución de 16 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Rafael Dios Durán, Secretario del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).	8.198
Orden de 30 de junio de 1997, por la que se dispone la suplencia del Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas en el Director General de Política Interior.	8.197		

Resolución de 16 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María García de Pesquera Tassara, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

8.198

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 169/1997, de 1 de julio, por el que se dispone el cese de don Rafael Herrera Gil como Director General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería.

8.198

Decreto 170/1997, de 1 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Clotilde Sancho Villanova como Directora General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería.

8.199

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Begines Begines, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

8.199

Resolución de 17 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rocío Sánchez Lissen, Profesora Titular de Universidad.

8.199

Resolución de 17 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Victoria Hidalgo García, Profesora Titular de Universidad.

8.199

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

8.199

Resolución de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

8.200

Resolución de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

8.200

Resolución de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

8.201

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 11 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

8.201

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de libre designación efectuada por Resolución que se cita.

8.202

Resolución de 23 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación que se cita.

8.202

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

8.203

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de junio de 1997, del Consejo de Universidades, por la que se anuncia fecha de celebración de los sorteos de Comisiones Docentes.

8.203

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación.

8.204

Resolución de 4 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

8.204

Resolución de 19 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.

8.206

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 17 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas de terreno ubicadas en el Polígono El Arpa, propiedad del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén). 8.208

Resolución de 17 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas del Ayuntamiento de Moguer. 8.209

Resolución de 19 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de inmuebles urbanos, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén). 8.209

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 30 de junio de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuen-girola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 8.210

Resolución de 11 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 362/1995, interpuesto por Siderúrgica Sevillana, SA. 8.211

Resolución de 11 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 739/1994, interpuesto por Confecciones Morales, SA. 8.211

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3002/1988, interpuesto por Organismo Autónomo de Aeropuertos Nacionales. 8.211

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 106/1995, interpuesto por Aceites Carbonell, SA. 8.211

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 41/1995, interpuesto por Servicios Concertados de Cafeterías, SL. 8.211

Resolución de 13 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2553/1994, interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, SA. 8.212

Resolución de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Ambito Interprovincial de la Empresa Pública Turismo Andaluz, SA. (7100642). 8.212

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Celestino Gómez Parra, SA, en el producto que se cita. 8.213

Orden de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Andaluza de Sales Marinas, SL, en el producto que se cita. 8.213

Orden de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Pasas de Málaga, en el producto que se cita. 8.213

Orden de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Bolado e Hijos, SL, en los productos que se citan. 8.214

Orden de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Industrias Lácteas Angulo, SA, en los productos que se citan. 8.214

Orden de 24 de junio de 1997, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Celestino Gómez Parra, SA, en los productos que se citan. 8.215

Orden de 24 de junio de 1997, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Celestino Gómez Parra, SA, en los productos que se citan. 8.215

Orden de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad SCA Oleícola Hojiblanca de Málaga de 2.º Grado, en el producto que se cita. 8.216

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 18 de junio de 1997, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería, para la suscripción del Convenio de Colaboración entre dicho Complejo y la Asociación Española contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado. 8.216

Resolución de 18 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la transferencia de crédito a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita. 8.218

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de junio de 1997, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Social para el Progreso de Andalucía de Sevilla. 8.217

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la oferta de empleo público de esta Universidad para 1997. 8.218

Resolución de 20 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 8.217

Resolución de 16 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1997. 8.221

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de Ayudas Públicas concedidas en materia de Migraciones en la Provincia al amparo de la Orden que se cita. 8.218

Resolución de 18 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios. 8.229

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1965/97). 8.232

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1964/97). 8.232

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto para la adjudicación del contrato de asistencia técnica. (PD. 2162/97). 8.233

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 14 de mayo de 1997, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 8.235

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de mayo de 1997, por la que se anuncia subasta del inmueble que se cita. (PD. 2163/97). 8.234

Resolución de 14 de mayo de 1997, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 8.235

Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se publica la adjudicación del contrato de obras que se cita. 8.235

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 26 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2151/97). 8.234

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se deja sin efectos el anuncio para la contratación de las obras que se citan. Clave A4.321.780/2111. (PD. 2215/97). 8.235

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 13 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.236
- Resolución de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2164/97). 8.236
- Resolución de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2165/97). 8.237
- Resolución de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2166/97). 8.237
- Resolución de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2167/97). 8.238
- Resolución de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2168/97). 8.238
- Resolución de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2169/97). 8.239
- Resolución de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2170/97). 8.239
- Resolución de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2171/97). 8.240
- Resolución de 23 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2172/97). 8.240

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad. 8.241

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 19 de junio de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2142/97). 8.241

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Corrección de errores a Resolución de 13 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del suministro Impresión y Distribución de las carpetas de documentación sobre Drogas de 1997. (PD. 2006/97). (BOJA núm. 72, de 24.6.97). (PD. 2152/97). 8.242

UNIVERSIDADES

- Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2078/97). 8.242

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Anuncio. (PP. 1226/97). 8.242
- Anuncio. (PP. 1227/97). 8.243
- Anuncio. (PP. 1491/97). 8.243
- Anuncio. (PP. 1492/97). 8.244
- Anuncio. (PP. 1493/97). 8.244
- Anuncio. (PP. 1494/97). 8.245
- Anuncio. (PP. 1495/97). 8.245
- Anuncio. (PP. 1496/97). 8.246
- Anuncio. (PP. 1497/97). 8.246
- Anuncio sobre licitación del servicio de tratamiento fitosanitario para los jardines del Real Alcázar de Sevilla. (PP. 2018/97). 8.247
- Anuncio sobre licitación contratación del servicio de restauración de la cúpula del Salón de Embajadores (I Fase) del Real Alcázar de Sevilla. (PP. 2019/97). 8.247
- Anuncio de licitación de subasta pública de obra. (Expte. 102/97). (PP. 2085/97). 8.248

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

- Orden de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Punta Umbría (Huelva). (PD. 2173/97). 8.248
- Orden de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Granada de Riotinto (Huelva). (PD. 2174/97). 8.248
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 8.249

- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 8.249

- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 8.250

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

- Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7517. (PP. 1829/97). 8.250

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para el suministro de gas propano y/o gas natural en el término municipal de San Roque. (PP. 1865/97).	8.251	Resolución de 16 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud.	8.253
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones de esta Delegación, a las empresas interesadas en los respectivos expedientes sancionadores, al haber resultado en ignorado paradero, una vez intentada la notificación en los domicilios que figuran en los expedientes.	8.251	AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información sobre solicitud de expropiación forzosa formulada por la entidad Dolomías Blancas de Coín, SA.	8.251	Edicto. (PP. 1887/97).	8.253
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE		AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación inicio de expediente de cancelación de oficio.	8.252	Edicto. (PP. 2096/97).	8.253
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.	8.252	Anuncio. (PP. 1825/97).	8.253
CONSEJERIA DE SALUD		AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	
Resolución de 16 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud.	8.252	Anuncio de bases.	8.253
		AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	
		Anuncio de bases. Provisión de plazas.	8.255
		CP EUROPA	
		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1886/97).	8.259

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 13 de junio de 1997, por la que se regula el proceso de adaptación de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio en entidades locales autónomas.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, creadora en nuestro ordenamiento jurídico de la nueva figura de la Entidad Local Autónoma, aconseja la promulgación de la correspondiente norma jurídica reguladora del procedimiento previsto en dicha Ley para que las Entidades descentralizadas del municipio, creadas al amparo de las distintas ordenaciones jurídicas de carácter estatal, puedan adaptarse a la nueva figura de la Entidad Local Autónoma, y que ésta comience a tener una implantación real en la vida municipal.

La nueva figura despertó ciertas prevenciones en determinados sectores del ámbito público andaluz al recelarse que su implantación podría generar tensiones en la unidad político-administrativa que ha representado tradicionalmente el municipio en España. Tal desconfianza inicial se ha ido disipando tras el diálogo establecido entre los pro-

pios representantes de los municipios y los vecinos de sus núcleos separados de población, aspirantes a una mayor descentralización en la gestión y prestación de determinados servicios, susceptibles de ser mejorados por aproximación a sus receptores. Por otra parte, no puede rehuirse la realidad de la ampliación que ha supuesto la propia Ley en las exigencias para la creación de nuevos municipios, con respecto a la legislación anteriormente vigente, tanto en número de habitantes como en distancia y clasificación urbanística del suelo. Estos nuevos requisitos, de carácter inexcusable, demandaban una justa compensación para poder contrarrestar las legítimas e innegables aspiraciones de aquellos vecinos a obtener, de alguna manera, una participación directa en la organización de su propia convivencia ciudadana. Así, con el procedimiento establecido en la presente Orden se pretende, además de cumplir con las exigencias de la propia Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, el ofrecimiento a ambas partes interesadas -municipio matriz y núcleo separado de población de su propio término- de una fórmula apropiada de diálogo para conseguir la armonización de intereses, en apariencia contrarios, adaptando una anacrónica organización vecinal a las nuevas circunstancias políticas y sociales implantadas en nuestro país en el sistema constitucional vigente.

En su virtud, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en relación con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Adaptación.

Las Entidades de Ambito Territorial Inferior al Municipio creadas al amparo de la legislación estatal, podrán convertirse en las Entidades Locales Autónomas contempladas en la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Orden.

Artículo 2. Iniciativa.

La iniciativa para la adaptación indicada en el artículo anterior, podrá corresponder:

- a) Al Ayuntamiento en cuyo término radique la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio.
- b) A la Junta Vecinal o Asamblea Vecinal correspondiente.
- c) A la mayoría de los vecinos residentes en el ámbito territorial de las citadas entidades.

Artículo 3. Requisitos.

3.1. Cuando la iniciativa la adopte el Ayuntamiento, se requerirá acuerdo del Pleno de la Corporación.

3.2. Cuando se decida por la Junta Vecinal o Asamblea Vecinal, será preciso acuerdo de dicho órgano.

3.3. En el supuesto de iniciativa vecinal, será necesaria petición escrita, de la mayoría de los vecinos residentes en el ámbito territorial de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio.

3.4. En los supuestos de iniciativa contemplados en los dos apartados anteriores, ésta deberá ser tomada en consideración por el Ayuntamiento en el plazo improrrogable de tres meses, realizando todos los actos de instrucción necesarios antes de elevar el expediente a la Consejería de Gobernación y Justicia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído pronunciamiento expreso sobre la iniciativa, los promotores pondrán dicho incumplimiento en conocimiento de la Consejería de Gobernación y Justicia, que se subrogará en el impulso y tramitación de todo el expediente.

Artículo 4. Memoria.

Adaptada la iniciativa en cualquiera de las formas previstas en el artículo 2, se confeccionará una memoria o estudio justificativo sobre la conveniencia de la adaptación, por el Ayuntamiento o por una Comisión gestora nombrada a tal efecto por los vecinos, en el caso de iniciativa popular, o por la Junta Vecinal o Asamblea Vecinal cuando la iniciativa se deba a este órgano. No obstante, en este caso, la propia Junta Vecinal o Asamblea Vecinal podrá acordar que sean los vecinos quienes procedan al nombramiento de la Comisión gestora.

En la memoria se concretará específicamente:

- a) Número de habitantes de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio, distancia con el núcleo principal y delimitación territorial que le corresponde.
- b) La existencia de intereses peculiares o diferenciados.
- c) Capacidad económica y de gestión para asumir, como mínimo, los servicios enumerados en el artículo 53 de la Ley 7/1993, de la Demarcación Municipal de Andalucía, así como viabilidad económica de prestación de los

servicios que se asuman que excedan de los mínimos, con propuesta de asignaciones presupuestarias.

- d) Propuesta de competencias a asumir.
- e) Propuesta de separación patrimonial.
- f) Inexistencia de perjuicios a los intereses generales del Municipio.

Artículo 5. Procedimiento.

5.1. La iniciativa y la memoria serán sometidas a información pública por plazo de 30 días, mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de la Entidad, y en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia.

5.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración que hubiera asumido el impulso y tramitación del expediente dará audiencia en él a las partes interesadas, por el plazo establecido en el párrafo anterior, a fin de que aleguen, y/o propongan cuanto tengan por conveniente.

5.3. Transcurrido el período de información pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará acuerdo dentro de los dos meses siguientes, entendiéndose favorable a la iniciativa si no tiene lugar el pronunciamiento en el citado plazo.

Artículo 6. Remisión del expediente y propuesta de resolución.

6.1. Concluido el trámite anterior y, en los supuestos en que el Ayuntamiento haya asumido la instrucción del expediente, las actuaciones se remitirán a la Consejería de Gobernación y Justicia, que podrá requerir a quienes sean parte en el expediente para que completen, desarrollen o justifiquen algún punto respecto de la documentación aportada, entendiéndose interrumpido el plazo para resolver durante el período que se indique en la comunicación para que cumplimente satisfactoriamente la solicitud.

De igual forma, podrá recabar dictamen a cuantas entidades y organismos públicos y servicios administrativos estime conveniente, de conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Una vez completado el expediente, se solicitarán simultáneamente informes de la Diputación Provincial correspondiente y del Consejo Andaluz de Municipios, que deberán ser evacuados en dos meses, al cabo de los cuales se considerará cumplido este trámite en el supuesto de que no se hubiesen emitido aquéllos.

6.3. Concluido el trámite anterior, se solicitará el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía, tras lo cual la Consejería de Gobernación y Justicia elevará propuesta de resolución al Consejo de Gobierno.

Artículo 7. Plazo de resolución.

En caso de que no recayese resolución expresa sobre el procedimiento en el plazo de 12 meses, se entenderá desestimada la solicitud llevada a cabo en su día, sin perjuicio de que el proceso pueda reabrirse en los términos establecidos en la presente Orden.

Artículo 8. Acuerdo de adaptación.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de adaptación en Entidad Local Autónoma, supondrá la extinción de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio, conteniendo pronunciamiento expreso sobre sus límites territoriales, separación patrimonial, competencias propias asumidas y las correspondientes asignaciones presupuestarias. Dicho acuerdo será publicado en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, las entidades de ámbito territorial inferior al municipio adaptadas a Entidades Locales Autónomas mantendrán el nivel de competencias y recursos de que disfrutasen con anterior-

ridad si éste fuese en algún aspecto superior al contemplado en la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Artículo 9. Régimen jurídico.

Será de plena aplicación el régimen jurídico previsto para las Entidades Locales Autónomas en la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, transcurrido un mes desde la publicación del correspondiente acuerdo del Consejo de Gobierno en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 30 de junio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Los Reales Decretos 141 y 142/1997, de 31 de enero, han traspasado sus funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos respecto de la Administración de Justicia. El Decreto 83/1997, de 13 de marzo, asignó a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios anteriormente mencionados. Como consecuencia de ello, se dictó el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, por el que la Consejería de Gobernación pasa a denominarse Consejería de Gobernación y Justicia.

El ejercicio de las competencias a que nos hemos referido en el párrafo anterior aconsejan, por razones técnicas y territoriales, que se delegue la gestión del gasto y la contratación administrativa de aquéllas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía

DISPONGO

Artículo 1. Delegación de competencias.

Se delegan en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía las competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa que se regulan en los artículos siguientes.

Artículo 2. Gestión del gasto.

En materia de gestión del gasto, las funciones de aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pagos a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con los créditos consignados en los Capítulos I y II del Servicio 04, con la excepción de los gastos derivados de los contratos de arrendamientos de inmuebles, mantenimiento informático, limpieza, vigilancia y seguridad, que no tengan la consideración de menores, así como los de electricidad, teléfonos, correos. Asimismo, se delega las funciones expresadas anteriormente respecto de los créditos del Capítulo VI del programa 1.2.A y 2.1.F.

Artículo 3. Contratación administrativa.

En materia de contratación todas las facultades que correspondan al órgano de contratación de conformidad con la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativas en vigor en relación con los créditos contemplados en el artículo anterior y con las excepciones previstas en el mismo.

Artículo 4. Avocación.

El titular de la Consejería podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo 5. Constancia de la delegación.

En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Disposición final primera. Efectos.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 175/1997, de 1 de julio, por el que se declaran de interés general de la Comunidad Autónoma actuaciones de infraestructura agraria en el Entorno de Doñana.

El conjunto de las actuaciones que se contienen en el presente Decreto, derivan de la necesidad constatada por el Gobierno Andaluz, de impulsar y facilitar las actividades económicas de carácter agrario en el Entorno de Doñana compatibles con la protección del Parque Natural, en un área especialmente sensible y afectada por las distintas planificaciones que inciden en ese territorio, de modo que se contribuya a garantizar dichas actividades económicas y, consecuentemente, la permanencia y consolidación de la población en dicho Entorno, tan necesario para la conservación de los valores naturales y medioambientales.

Para la elaboración de una estrategia de desarrollo sostenible del entorno de Doñana fue nombrada en 1991, por el Presidente de la Junta de Andalucía, previa consulta con la Comisión de las Comunidades Europeas y la Administración del Estado, una Comisión Internacional de Expertos. En abril de 1992 se hizo público el «Dictamen sobre estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible del entorno de Doñana», elaborado por la Comisión de Expertos.

Siguiendo las recomendaciones del Dictamen, el «Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana», incluye actuaciones tendentes a hacer realidad las propuestas de la Comisión de Expertos. Propuesto el Plan ante la Dirección General correspondiente de la Comisión de las Comunidades Europeas, por Decisión de fecha 6 de diciembre de 1994, fue aprobado un Programa Operativo de Doñana que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo núm. 1.

En el Programa núm. 2 del Plan, dedicado a Agricultura, se recogen las recomendaciones del Dictamen de

los Expertos relativas a la reducción progresiva de las extracciones de aguas subterráneas, destinadas a regadíos en toda la comarca del entorno de Doñana, y su sustitución por aguas superficiales aportadas por transferencias desde el sistema Chanza-Piedras-Tinto, en la cuenta del Guadiana II. Estas transferencias se contemplan en el Programa núm. 1 del Plan: «Gestión integral del agua» y cuya ejecución corresponde al Estado. En el Programa núm. 5 del Plan, dedicado a Equipamientos e Infraestructuras Viales, se plantea desarrollar una red viaria que permita otorgar un nivel de conectividad interna y accesibilidad exterior, acorde con las necesidades de la Comarca de Doñana, e incrementando sus posibilidades productivas, todo ello, en conexión con las Corporaciones Locales de la zona.

Se pretende con el presente Decreto, desarrollar las actuaciones contenidas en las Medidas 2.2 «Mejora de las infraestructuras agrarias en el Entorno de Doñana» del Programa núm. 2 y 5.6 «Acondicionamiento y mejora de caminos» del Programa núm. 5, del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, dentro del marco previsto por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y del Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 1997,

DISPONGO

Primero. Se declaran de interés general de la Comunidad Autónoma las obras de la Medida 2.2 «Mejora de las infraestructuras agrarias en el Entorno de Doñana» del Programa 2: Agricultura; y de la Medida 5.6 «Acondicionamiento y mejora de caminos» del Programa 5: Equipamientos e infraestructuras viales, incluidas ambas en el «Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana».

Segundo. De acuerdo con el artículo 42.4 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, se declara la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el presente Decreto.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 138 y 139 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, las obras se clasifican de la siguiente forma:

a) Obras de interés general: Acondicionamiento y mejora de caminos, conducciones generales de transporte de agua y balsas principales de regulación general.

b) Obras de interés común: Estaciones de presión y bombeo, redes de distribución del agua y balsas secundarias para cada perímetro de riego.

Cuarto. Las obras a las que se refiere el apartado anterior serán proyectadas, ejecutadas y financiadas con arreglo a lo previsto en los artículos 141, 142, 145, 146, 150 y 152 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto de este Decreto.

Quinto. 1. Las obras de interés general y las de interés común serán proyectadas por la Consejería de Agricultura y Pesca a través del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

2. Las obras clasificadas como de interés común también podrán ser proyectadas por los beneficiarios que vayan a ejecutarlas, previa autorización del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, el cual deberá aprobar el Proyecto.

Sexto. 1. Las obras de interés común podrán ser ejecutadas y financiadas por los beneficiarios en las condiciones previstas en la Orden de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por los beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Séptimo. Una vez finalizadas las obras, las de caminos se entregarán, para su conservación, a las Entidades Locales; y el resto de las obras se entregarán a las Comunidades de Regantes, que obligatoriamente habrán de constituirse.

Octavo. Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Noveno. El presente Decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 4 de junio de 1997, por la que se establecen las normas para la tramitación de la prima por la comercialización temprana de terneros.

Como consecuencia de las dificultades aparecidas en el sector del vacuno de carne desde el mes de abril de 1996, por la Unión Europea se han puesto en marcha diversos mecanismos de apoyo al sector.

Así, en el marco del Reglamento (CEE) 805/68 del Consejo, de 27 de junio, han sido publicados varios Reglamentos que implementan las medidas de apoyo mencionadas.

El Reglamento (CE) 2222/96 del Consejo, de 18 de noviembre, establece la posibilidad de que los Estados Miembros pongan en marcha hasta el 30 de noviembre de 1998 una prima por comercialización temprana de terneros.

Asimismo, el Reglamento (CEE) 3886/92 de la Comisión, de 23 de diciembre de 1992, por el que se establecen disposiciones de aplicación de primas en el sector de carne de vacuno, ha sido modificado en especial por los Reglamentos (CE) 2311/96 de la Comisión, de 2 de diciembre, y 18/97, de 9 de enero.

En virtud de tales disposiciones los Estados Miembros deben aplicar hasta el 30 de noviembre de 1998 una de las dos primas citadas en el Capítulo V del Reglamento (CEE) 3886/92, esto es, la prima de transformación prevista en el artículo 4 decies del Reglamento (CEE) 805/68 o una nueva prima que se prevé en el mismo artículo y a conceder por el sacrificio temprano de terneros que no sobrepase unos pesos máximos establecidos en el Anexo IV del citado reglamento.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante Orden de 28 de enero de 1997 (BOE núm. 31, de 5 de febrero), por la que establece una prima por la comercialización temprana de los terneros, ha optado para el Estado Español por la segunda de las posibilidades mencionadas, estableciendo el marco general de su aplicación y dictándose con carácter de normativa básica, al amparo del art. 149.1.13 de la Constitución Española, procediendo, por tanto, establecer las normas de aplicación y ejecución de la citada prima en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, y en virtud de las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se establece el procedimiento para la gestión, tramitación y pago de la prima por la comercialización temprana de terneros, contemplada en la Orden del MAPA de 28 de enero de 1997, de cara a su aplicación y ejecución en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Requerimientos para la concesión de la prima.

1. La prima se concederá por el sacrificio temprano de terneros a aquellas personas físicas o jurídicas con actividad en el sector de la carne de vacuno que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos.

2. La prima se concederá por los animales de la especie bovina, tanto machos como hembras, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sean sacrificados en mataderos de la Comunidad Andaluza, que estando homologados para el tráfico intracomunitario de carne de vacuno, se hayan comprometido a participar en la aplicación de este régimen de prima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la presente Orden.

b) Que sean presentados de acuerdo con las especificaciones de presentación y faenado de la canal que figuran en el Anexo 1 de la presente Orden y cuyo peso en canal de acuerdo con tales especificaciones sea igual o inferior a 124 Kilogramos.

c) Que hayan permanecido de forma ininterrumpida en una explotación situada en territorio del Estado Español durante un período mínimo de noventa días inmediatamente anteriores a la fecha de sacrificio.

d) Cuyas canales cumplan con los requisitos previstos en el R.D. 147/1993, de 28 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, modificado por R.D. 315/1996, de 23 de febrero.

e) Que hayan sido sacrificadas, a más tardar el día 30 de noviembre de 1998.

Artículo 3. Importe de la prima.

El importe de la prima será el previsto en el art. 50 del Reglamento (CEE) 3886/92 o, en caso de revisión, el que resulte de aplicación en cada momento, no abonándose prima alguna en caso de animales sacrificados después del 30 de noviembre de 1998.

Artículo 4. Mataderos colaboradores.

1. Los mataderos homologados para el tráfico intracomunitario de carne de vacuno ubicados en Andalucía que deseen colaborar en este régimen de prima deberán presentar, ante la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, una Declaración de Participación de acuerdo con el modelo que figura como Anexo 2 de esta Orden, en la que deberán asumir los compromisos que se indican.

2. La aceptación como matadero colaborador será comunicada en cada caso asignándole un número identificativo compuesto por el Código provincial/B01-2130/núm. orden. Transcurrido un mes desde la presentación de la Declaración de Participación sin haber recibido comunicación expresa al respecto se podrá entender denegada la aceptación.

3. Los mataderos colaboradores habrán de llevar actualizado un Registro Específico, relativo a los sacrificios,

según el modelo que les será facilitado y que será verificado con la documentación que soporte la operación.

4. El incumplimiento de alguno de los compromisos contenidos en la Declaración de Participación, dará lugar a la inmediata exclusión del matadero del presente régimen de prima, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran derivarse.

Artículo 5. Solicitudes de prima y documentación.

1. Las solicitudes de prima serán formuladas por los interesados, según el modelo que figura como Anexo 3 a la presente Orden, y presentadas en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda en función de la ubicación del matadero donde se hayan sacrificado las reses, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del NIF o CIF.

b) Certificado de la entidad financiera que acredite que la cuenta bancaria a la que se transferirá el pago de la ayuda figura a nombre del solicitante.

c) Fotocopia del libro de Registro de la explotación donde hayan permanecido los animales durante el período de retención, correspondiente a las siguientes hojas:

- Hojas de apertura.

- Hojas de movimiento en que figuren anotadas tanto las altas como las bajas de los animales objeto de solicitud de prima.

d) Fotocopia de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria que amparaba el traslado al matadero de los animales objeto de la solicitud.

e) Certificado original, expedido por el matadero colaborador donde consten los animales sacrificados para los que se solicita la prima, según modelo que figura como Anexo 4 de la presente Orden.

2. Las solicitudes serán presentadas en un plazo no superior a las tres semanas desde la fecha de sacrificio.

3. Podrá presentarse una única solicitud para animales sacrificados en distintas fechas, debiendo en este caso tenerse en cuenta el plazo indicado en el punto 2 anterior.

Artículo 6. Tramitación.

Recibidas las solicitudes, por las Delegaciones Provinciales se efectuarán los controles administrativos correspondientes a todas ellas para comprobar que reúnen todos los requisitos exigidos.

El Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) establecerá las instrucciones necesarias para la gestión y pago correspondientes coordinando diversas unidades necesarias para su ejecución.

Artículo 7. Resolución.

El Director General de Información y Gestión de Ayudas, como Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), resolverá sobre las solicitudes recibidas en el plazo máximo de cinco meses a contar desde la fecha de su presentación, pudiéndose entender desestimadas si, transcurrido dicho plazo, no hubiera recaído resolución expresa.

Artículo 8. Controles.

1. Además de los controles administrativos sobre las solicitudes presentadas, se efectuarán controles sobre el terreno en cada matadero colaborador sobre al menos el cincuenta por ciento de los animales sacrificados y objeto

de solicitud de prima, dichos controles comprenderán al menos:

- Verificación de los datos que figuran en el Registro Específico del matadero y su concordancia con la información señalada en las solicitudes y documentación presentada, contrastándola con la información técnica y contable.

- Comprobación, en su caso, de la presentación de las canales y su peso, así como los números de identificación de las mismas.

- Con ocasión de la realización de un control físico en matadero se practicarán controles para comprobar que las canales que se presentan con derecho a prima cumplen con los requisitos establecidos, de todo ello, se levantará un acta que contendrá al menos los números de identificación de los animales sacrificados así como sus números de sacrificio y pesos correspondientes.

2. Los controles anteriores serán complementados con controles sobre el terreno en las explotaciones a fin de verificar el período de retención declarado a través del Libro de Registro correspondiente, tales comprobaciones abarcarán al menos al diez por ciento de los animales para los que haya sido solicitada la prima. En el caso de que se trate de una explotación situada fuera de Andalucía se solicitará a la Comunidad Autónoma correspondiente la realización de los controles de acuerdo con lo establecido en la Orden del MAPA de 28 de enero 1997.

Artículo 9. Modificación del número animales con derecho a prima y reembolso.

1. Si como consecuencia de un control, sea administrativo o sobre el terreno, se comprobase que el número de animales declarados en una solicitud es superior al de los que efectivamente cumplen con los requisitos para la obtención de la prima, sólo se concederá ésta para un número de animales resultante de disminuir al número de animales que cumplen tras los controles, el número de animales que no cumplen. Si el resultado fuera un número negativo, no se abonará prima alguna.

2. Si los solicitantes hubieran de devolver importes percibidos indebidamente habrá de reembolsarse al FAGA dichos importes con los intereses calculados sobre el tiempo que media entre el pago realizado y el reembolso. El tipo de interés aplicable será el de demora establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y al cual se refiere el art. 58.2 de la Ley General Tributaria.

Si el pago indebido resultase por error cometido por la Administración no se aplicará interés alguno al reembolso.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo lo no previsto en la presente Orden, se estará a la correspondiente normativa comunitaria y, concretamente, a la Orden del MAPA de 28 de enero de 1987, por la que se establece una prima por la comercialización temprana de terneros y su normativa de desarrollo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Información y Gestión de Ayudas, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1

Presentación de la canal.

Se entiende por canal el cuerpo del animal sacrificado tal y como se presenta después de las operaciones de sangrado, eviscerado y desarrollado, presentado:

- Sin cabeza y sin manos ni pies.
- Sin los órganos de la cavidad torácica.
- Sin los órganos de la cavidad abdominal, con la excepción de los riñones, y retirada de la grasa de riñonada.
- Sin los órganos sexuales ni músculos contiguos sin la grasa de la cavidad pelviana.
- Sin diafragma ni pilares del mismo.
- Con el rabo.
- Sin médula espinal.
- Sin grasa de los testículos y sin la grasa adyacente de la cara interna de la falda.
- Sin grasa (corona) en la cara interior de la pieza.

ANEXO 2

DECLARACION DE PARTICIPACION DE MATADERO HOMOLOGADO EN EL REGIMEN DE PRIMA A LA COMERCIALIZACION TEMPRANA DE TERNEROS

Don/Doña,
con DNI núm., en calidad de
..... del matadero
situado en la localidad de, calle/plaza
....., número
Código Postal, provincia de
Teléfono: Fax:, con
número de autorización para el tráfico intracomunitario
de carnes vigente

DECLARA:

1.º Que conoce la Orden del MAPA de 28 de enero de 1997, por la que se establece una prima por comercialización temprana de terneros (BOE de 5 de febrero), los reglamentos Comunitarios que establecen dicha prima, así como la Orden de de de de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2.º Que está interesado en la participación como matadero colaborador para la gestión de dicha prima.

3.º Que se compromete a lo siguiente:

- Llevar actualizado un registro específico relativo a los sacrificios de todos los animales que cumplan los requisitos para poder acceder a la prima que refleje, por cada fecha en la que se produzca sacrificio:

a) Los números de identificación de los animales sacrificados, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece

un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.

b) Los números de sacrificios asignados a las canales de los animales, relacionando estos números con los de identificación previstos en el apartado anterior.

c) Los pesos de cada una de las canales.

- Someterse a todos los controles y efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca para la verificación de los datos que sea necesaria y colaborar en la realización de los mismos de acuerdo con lo establecido en el art. 50 ter. del R(CE) 3886/92.

- Expedir los certificados necesarios para la solicitud de la prima.

4.º Asimismo se compromete a facilitar a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas. Fondo Andaluza de Garantía Agraria el calendario de faenado en relación con esta operación.

Por lo anteriormente expuesto.

SOLICITA:

Se le acepte para participar como Matadero colaborador en la gestión de la prima establecida a la comercialización temprana de terneros.

En, de de 199...

ANEXO 3 (Reverso)

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca	SOLICITUD DE PRIMA POR COMERCIALIZACIÓN TEMPRANA DE TERNEROS (Reverso continuación) O.M. de 28 / / 1997	COMERCIALIZACIÓN TEMPRANA TERNEROS
Nº EXPEDIENTE <input type="text" value="97"/> <input type="text" value="01"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Registro de entrada de la Administración	

5. Que los animales objeto de la presente solicitud han permanecido en la explotación que se describe más abajo durante un período mínimo de los 90 días inmediatamente anteriores a la fecha del sacrificio.

Código de la explotación

Datos del titular de la explotación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF	DNI	NIF
DIRECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN (Finca, lugar o paraje)	PROVINCIA		
MUNICIPIO	CÓDIGO INE	CÓDIGO POSTAL	

6. Que los animales objeto de la presente solicitud estaban identificados individualmente de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 205/96 de 9 de febrero y sus números individuales así como los de sacrificio de las correspondientes canales, figuran reseñados en el certificado del matadero que se adjunta a la presente solicitud.

7. Que las canales de los animales cumplen con los requisitos previstos en la Directiva 64/433/CEE.

8. Que, hasta la fecha, ha solicitado la prima por comercialización temprana de terneros correspondiente al año _____ para un total de _____ terneros que considera reúnen los requisitos para su obtención, incluyendo los correspondientes a la presente solicitud, que es la número _____ de las presentadas dicho año.

SE COMPROMETE A:

1. Devolver las cantidades percibidas indebidamente en concepto de esta prima si así se lo solicitase la autoridad competente, incrementadas en su caso, con los intereses legales correspondientes.
2. Facilitar la realización de los controles que la autoridad competente considere necesarios, para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de la prima.

ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:

(Marcar con una "X" lo que corresponde)

- Fotocopia del NIF o CIF.
- Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad del solicitante de la cuenta corriente o libreta.
- Fotocopia del libro de registro de la explotación donde han permanecido los animales durante el período de retención, correspondiente a las siguientes hojas:
 - Hojas de apertura.
 - Hojas de movimiento en que figuren anotadas tanto las altas como las bajas de los animales objeto de la presente solicitud.
- Fotocopia de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria que ampara el traslado al matadero de los animales objeto de la presente solicitud.
- Certificado del matadero previsto en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4/VI/97, correspondiente a todos y cada uno de los animales a que se refiere la presente solicitud.

SOLICITA:

Que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4/VI/97, le sea concedida la prima de comercialización temprana de terneros, por un total de _____ terneros, que considera reúnen los requisitos para su concesión. El ingreso correspondiente se materializará en la cuenta bancaria que figura en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 1.997

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DEL MATADERO COLABORADOR

D./D^a _____ con D.N.I. n^o _____
 En su calidad de _____ del
 matadero _____
 situado en la localidad de _____ Código
 Postal _____
 provincia de _____ y domicilio _____
 con número de autorización para el tráfico intracomunitario de
 carnes _____
 y que participa en el sistema de primas por comercialización temprana de terneros, con el
 n^o _____

CERTIFICA:

Que en la fecha _____ han sido sacrificados en este matadero un total
 de _____ terneros presentados por D. _____
 con D.N.I. n^o _____ que llegaron amparados por la Guía de Origen y Sanidad
 Pecuaria número _____ procedentes de la explotación ganadera con
 código _____⁽¹⁾

Dichos animales se encontraban identificados, de acuerdo con el Real Decreto 205/1996, tal y
 como se reseña a continuación, y fueron sacrificados y faenados de acuerdo con las prescripciones de
 presentación de las canales que se recogen en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Agricultura y
 Pesca, de _____ de _____ de 1997, siendo asimismo pesados de conformidad con dicha
 presentación obteniéndose los pesos que se detallan:⁽²⁾

Número de Identificación auricular del animal	Número de Sacrificio de la canal	Peso (kilogramos)

Y para que conste, y a los efectos de que pueda solicitarse la prima por comercialización
 temprana de terneros prevista en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca,
 de _____ de _____ de 1997, se expide el presente certificado:

En _____ a _____ de _____ de 199_

Por el Matadero,

Conforme,⁽³⁾

⁽¹⁾ Se emitirá un certificado por cada partida de animales que se sacrifiquen en una fecha, procedentes de una misma explotación
⁽²⁾ Se adjuntarán copias de los registros de básculas.
⁽³⁾ Firma de la persona que presentó los animales en el matadero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 17 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

Los residuos peligrosos, denominación comprensiva de lo que normativamente se conoce como residuos tóxicos y peligrosos (Directiva del Consejo 91/689/CEE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a los residuos peligrosos y Resolución de 28 de abril de 1995, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se da publicidad al Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000), plantean en la actualidad a la Administración Pública, a los productores y a los gestores autorizados el problema de su control como uno de los objetivos primordiales en materia de protección ambiental.

La priorización de este objetivo parte de una exigencia que demanda la sociedad y consecuencia de la misma, del mandato normativo que se recoge al respecto en la legislación vigente a nivel nacional y autonómico.

Habida cuenta de la importancia que para el control y la gestión de los residuos peligrosos tiene el contar con una planificación adecuada en la que colaboren todos los sectores implicados y partiendo de la situación actual al respecto de la Comunidad Autónoma y su posible evolución, resulta necesario planificar las soluciones más adecuadas para el control de los residuos peligrosos, siguiendo para ello la previsión del artículo 52 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y, específicamente, lo establecido en los artículos 32.1 y siguientes del Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 283/1995, de 21 de noviembre.

Esta actividad de planificación que se realiza en sintonía con lo prevenido al respecto en la Unión Europea y la planificación sectorial estatal, inexorablemente ha de ir desde la prevención en la producción de residuos, hasta la recuperación o eliminación final para aquéllos que inevitablemente se originan, teniendo a la vista el «status» tecnológico presente y previsible para el horizonte que se atisba con el instrumento de planificación que ahora se formula.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 1997,

ACUERDA

Primero. Formulación.

Formular el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, cuya estructuración, elaboración y aprobación se ha de realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, así como lo determinado en el presente Acuerdo.

Segundo. Intervención de la Consejería de Medio Ambiente.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, las competencias y funciones atribuidas a la extinta Agencia de Medio Ambiente en relación con el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, serán ejercitadas por los correspondientes órganos de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Contenido.

Según lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos que se formula contendrá:

1. Las menciones relativas a aquellos aspectos que como plan con incidencia en la ordenación del territorio le corresponden, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específicamente:

- La expresión territorial del análisis y diagnóstico de la gestión de los residuos peligrosos en Andalucía.
- La especificación de los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las necesidades de gestión de los residuos peligrosos y los criterios establecidos para la Ordenación del Territorio.
- La justificación de la coherencia de los contenidos del Plan de Gestión que se formula con lo determinado en aplicación del Decreto 83/1995, de 28 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que les afecten.

2. Objetivos específicos, a corto y largo plazo, y ámbito del plan.

3. Programas y acciones a desarrollar, a corto y largo plazo que han de incluir los siguientes datos:

- Tipos, cantidades y origen de los residuos que han de tratarse o eliminarse.
- Prescripciones técnicas generales.
- Disposiciones especiales para residuos particulares.
- Lugares o instalaciones apropiadas para la eliminación.
- Acciones de minimización.
- Personas físicas o jurídicas facultadas para proceder a la gestión de los residuos.
- Estimación de los costes de las operaciones de aprovechamiento, valorización y eliminación.
- Medidas para fomentar la racionalización de la recogida, clasificación, transporte y tratamiento de los residuos.

4. Medio de financiación del Plan.

5. Grado de autosuficiencia de la Administración Pública en relación con los residuos peligrosos producidos y/o gestionados en el territorio de Andalucía, donde se abordarán aquellos aspectos que precisen la coordinación con otras Comunidades Autónomas y/o la acción estatal.

6. Adecuación al Plan Nacional y cumplimiento de la legislación vigente.

7. Procedimiento de revisión del Plan.

Cuarto. Traslado del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos a la Unión Europea.

El Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, una vez aprobado y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se pondrá en conocimiento del Estado para su traslado a la Comisión de la Unión Europea por la Consejería de la Presidencia, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Residuos.

Quinto. Eficacia.

El presente Acuerdo será eficaz el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de junio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 168/1997, de 1 de julio, por el que se nombra, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don José Luis Sanz Ruiz.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, modificado por la Ley 4/1995, de 2 de octubre, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión convocada para los días 18 y 19 de junio de 1997, ha acordado elegir a don José Luis Sanz Ruiz miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, en sustitución de don Manuel Ponce Ruiz.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 1997.

Vengo en nombrar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don José Luis Sanz Ruiz.

Sevilla, 1 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 30 de junio de 1997, por la que se dispone la suplencia del Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas en el Director General de Política Interior.

El artículo 4 del Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, establece que, en caso de ausencia o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas y siendo preciso disponer lo oportuno, en orden a su suplencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia.

El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas será suplido por el Director Gene-

ral de Política Interior durante el período de vacaciones reglamentarias, que se inician a partir del día 9 de julio.

Sevilla, 30 de junio de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 16 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Rosario Gomar Núñez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) a favor de doña María Rosario Gomar Núñez, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 30 de mayo de 1997, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Rosario Gomar Núñez, DNI 75.743.291, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 16 de junio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 16 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Rafael Dios Durán, Secretario del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 9 de junio de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Oficial Mayor de la citada Corporación de don Rafael Dios Durán, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 28.518.408/24/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 6 de junio de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Rafael Dios Durán, NRP 28.518.408/24/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 16 de junio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 16 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María García de Pesquera Tassara, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), según acuerdo adoptado el día 13 de mayo de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Vicesecretaría de la citada Corporación de doña María García de Pesquera Tassara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 29781625/68/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación el día 9 de junio de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María García de Pesquera Tassara, NRP 29781625/68/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 16 de junio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 169/1997, de 1 de julio, por el que se dispone el cese de don Rafael Herrera Gil como Director General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 1997.

Vengo en disponer el cese de don Rafael Herrera Gil como Director General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 170/1997, de 1 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Clotilde Sancho Villanova como Directora General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 1997.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Clotilde Sancho Villanova como Directora General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 1 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Begines Begines, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 1996 (BOE de 13 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Begines Begines, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada I».

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rocío Sánchez Lissen, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 1996 (BOE de 13 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña Rocío Sánchez Lissen, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Victoria Hidalgo García, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 1996 (BOE de 13 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña María Victoria Hidalgo García, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación».

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos

otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial, Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Provincial del IASS.

Código: 633001.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel CD: 27.

C. Específico: XXXX-1.725.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Intervención.

Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

Méritos específicos: Experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en el área de Intervención. Experiencia en gestión y control del gasto público. Conocimiento de contabilidad pública, auditorías y control financiero. Conocimiento en contratación y procedimiento administrativo.

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal,

cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial, Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Provincial.

Código: 617151.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel CD: 27.

C. Específico: XXXX-1.725.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Intervención.

Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

Méritos específicos: Experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en el área de Intervención. Experiencia en gestión y control del gasto público. Conocimiento de contabilidad presupuestaria, de gastos e ingresos y formalización de las cuentas de la Junta de Andalucía. Conocimiento de auditorías y control financiero. Conocimiento en contratación y procedimiento administrativo.

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial, Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Provincial Adjunto SAS.

Código: 694808.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel CD: 25.

C. Específico: XXXX-1.395.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Intervención.

Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 2 años.

Requisitos RPT:

Méritos específicos: Experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en el área de Intervención. Experiencia en gestión y control del gasto público. Conocimiento de contabilidad pública, auditorías y control financiero. Conocimiento en contratación y procedimiento administrativo. Conocimiento en régimen económico del personal del SAS.

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Intervención General, Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Delegado FAGA.

Código: 580180.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel CD: 28.

C. Específico: XXXX-1.881.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Intervención.

Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

Méritos específicos: Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas o Empresariales. Técnico en Auditoría del Sector Público. Experiencia acreditada de 3 años en puestos de responsabilidad relacionados con el control económico financiero de la Administración. Conocimientos de la normativa de gestión y control del gasto público, subvenciones y ayuda y normativa comunitaria. Conocimientos en procedimiento administrativo y contabilidad pública. Se valorará especialmente la acreditación de cursos de Auditoría realizados. Se valorará la acreditación de impartición y realización de cursos de gestión del gasto público, contabilidad, contratación e informática.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 25 de marzo de 1997 (BOJA núm. 46, de 19.4.97), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 27.175.378.
Primer apellido: Ortiz.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Celso.
Código P.T.: 522275.
Puesto de trabajo: Sv. Administración Laboral.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro Directivo: Delegación Provincial.
Centro Destino: Delegación Provincial.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de libre designación efectuada por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 6 de mayo de 1997 (BOJA núm. 58, de 20 de mayo), y para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 32.031.899.
Primer Apellido: Villar.
Segundo Apellido: Iglesias.
Nombre: Agustín.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Fomento y Comercialización del Turismo.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: D.G. Fomento y Promoción Turística.
Centro de destino: D.G. Fomento y Promoción Turística.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

RESOLUCION de 23 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril); teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 7 de mayo de 1997 (BOJA núm. 59, de 22 de mayo), y para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 23 de junio de 1997.- El Delegado, Francisco J. Aguilera Moreno-Aurioles.

ANEXO

NRP: 23676584000.
 Primer apellido: López-Sidro.
 Segundo apellido: Jiménez.
 Nombre: Rafael.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.
 Código del puesto de trabajo: 852238.
 Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro de destino: Delegación Provincial.
 Localidad: Jaén.
 Provincia: Jaén.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El Personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera.1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de Pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo

de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de junio de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO

Denominación puesto: Secretario/a Subdirector Gral.
 Código puesto: 699976.
 Centro Directivo: Dirección Gral. Pers. y Servicios.
 Localidad: Sevilla.
 Núm. plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: D.
 Nivel: 15.
 C. Específico: X-XX-619.
 Cuerpo: P-D1.
 Exp.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

Denominación puesto: Servicio de Informática.
 Código puesto: 701293
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Nivel C.D.: 28.
 C. Específico: XXXX-1.881.
 Cuerpo: P-A2.
 Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de tecnologías de la información; grandes sistemas, macroinformática, comunicaciones y redes corporativas, gestión de Internet e Intranet. Formación continuada en este área con documentación oficial acreditativa de 250 horas lectivas.

Dominio del idioma inglés hablado y escrito. Licenciado en Informática o ciencias afines, publicaciones en revistas científicas, docencia en el ámbito informático de la Admón. Pública, con un mínimo de 150 horas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, del Consejo de Universidades, por la que se anuncia fecha de celebración de los sorteos de Comisiones Docentes.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 10 de julio de 1997, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenecan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 5 de julio de 1997, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1997.- El Secretario General, Juan Roca Guillamón.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDAD: ALMERIA

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 5.3.97 y BOE 19.3.97

Concurso núm.: 01. Núm. Sorteo: 33157.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura.
Presidente Titular: Antonio Emilio Sánchez Trigueros.
Vocal Secretario Titular: José Rafael Valles Calatrava.

Concurso núm.: 02. Núm. Sorteo: 33158.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura.
Presidente Titular: Antonio Emilio Sánchez Trigueros.
Vocal Secretario Titular: José Rafael Valles Calatrava.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normas aplicables.

Este Rectorado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el Anexo a la presente Resolución convocados por Resolución de fecha 19 de marzo de 1997, (BOE de 1 de abril) de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 16 de mayo de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. Orden: 1.
Denominación: Director Area de Infraestructuras.
Apellidos y nombre: Esteban González, José Mº.
N.R.P.: 28400568000.

RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

En fecha 23 de septiembre de 1996 se publicó en el Boletín Oficial del Estado Resolución de 2 de septiembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado ha resuelto:

Artículo Unico. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

A partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, los opositores aprobados dispondrán de veinte días naturales para presentar en el Rectorado de la Universidad la documentación que establece la base 8.1 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 4 de junio de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO

Universidad de Cádiz

SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

Nº Orden	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Puntuación Total
1	31.609.055	PAEZ RODRIGUEZ, María Luisa	32,455

SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

Nº Orden	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Puntuación Total
1	31.251.755	MOLINA RABADAN, MANUEL	40,739
2	31.244.760	HERA MARTIN, JOSÉ MARÍA DE LA	40,552
3	31.242.328	CERREDO ARAGON, MARÍA DEL CARMEN	40,217
4	32.847.601	DOMINGUEZ ALVAREZ, JUAN CARLOS	38,959
5	31.214.885	PANIAGUA GARCIA, CARLOS	37,972
6	31.262.825	GARCIA PRIETO, PALOMA	37,714
7	52.284.747	PERDIGONES MUÑOZ, FRANCISCA	37,656
8	32.847.413	BEJARANO ARDURA, MARIA DE LOS ANGELES	37,528
9	31.255.733	LOPEZ GUTIERREZ, JERONIMO	37,281
10	31.257.443	OROPESA ROSAS, MANUELA	37,131
11	31.264.629	DELGADO RIVERO, ANTONIA	36,814
12	31.231.674	CASADO CEREZO, CARMEN	36,425
13	31.250.407	BORREGO CASANOVA, JUAN CARLOS	36,033
14	01.823.381	AMO FERREIRA, MARIA ANGELES DEL	35,974
15	31.846.233	SALAS GARCIA, JOSE	35,786
16	31.203.951	RODRIGUEZ MARIN, JOSE DAMIAN	35,649
17	31.252.465	DIEGUEZ OLMO, MARIA DEL CARMEN	35,613
18	32.863.178	PEREZ GIMENO, MARIA DEL CARMEN	35,382
19	52.242.140	MENDEZ CORTEGANO, MARIA DE LOS ANGELES	35,252
20	32.847.712	CAMACHO LAVILLA, MARIA DEL CARMEN	34,840
21	31.240.139	CEA VALLS, JUAN ANTONIO DE	34,725
22	75.742.346	MARCHANTE SANCHEZ, MILAGROSA	34,505
23	31.249.971	SUAREZ MANZANERO, IGNACIO	34,230
24	32.848.290	OTERO BADA, INMACULADA	32,771
25	11.712.765	AVEDILLO CORDERO, DANIEL	32,057
26	31.256.509	PEREZ REINA, AMPARO	30,931
27	31.266.735	PEREZ FABRA, DOLORES	30,315
28	78.690.512	CASTRO HERRERO, PILAR	29,520
29	31.250.170	GUTIERREZ DE LA TORRE, MANUELA	29,185
30	31.248.811	COLOMA BRAVO, JOSE LAMBERTO	28,960
31	31.331.507	GAMEZ HERNANDEZ, FERMIN	28,740
32	31.228.302	GUTIERREZ EGEA, AGUEDA	28,374
33	31.254.376	PRIETO RIERA, ANA MARIA	28,156
34	31.266.892	PARDAL BENITEZ, ROSA	28,146
35	50.724.865	JIMENEZ ROMANO, MARGARITA	28,109
36	31.253.866	TORRES QUIROS, JOSE	28,024
37	31.327.946	MARQUEZ ORTIZ, FRANCISCO	27,815
38	31.327.652	RAMIREZ ORTEGA, MARIA LOURDES	27,328

RESOLUCION de 19 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, modificada por Resolución de fecha 18 de junio de 1997. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de Convocatoria

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a las Escalas Especiales o especialidades de Escalas correspondientes al área de las plazas que se convocan, clasificadas en los grupos A y B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos Generales.

1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. Medio punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias, tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en Centros no de Formación de Funcionarios.

1.3. Experiencia.

En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de 6 años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el/los puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquélla en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: Seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la Memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos Específicos.

2.1. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de junio de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Ord.: 1.
Denominación: J. Biblioteca Campus P. Real.
Grupo: A/B.
Nivel: 24.
C. Esp.: 990.
Localidad: P. Real.

Ord.: 2.
Denominación: J. Biblioteca Humanidades.
Grupo: A/B.
Nivel: 24.
C. Esp.: 990.
Localidad: Cádiz¹.

Ord.: 3.
Denominación: Ayudante de Información y Referencia.
Grupo: B.
Nivel: 22.
C. Esp.: 750.
Localidad: Cádiz.

Ord.: 4.
Denominación: Ayud. Bib. Cc. Sociales y Jurídicas.
Grupo: B.
Nivel: 22.
C. Esp.: 750.
Localidad: Cádiz.

¹Próxima a quedar vacante.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 19 de junio de 1997

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula

Don/Doña
DNI Domicilio
Teléfono Localidad
Provincia C.P.

Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 N.R.P. Grupo Grado Consolidado

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña del puesto/s solicitado/s

NUM. ORDEN DENOMINACION DEL PUESTO

En a de de 199...
 (Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 19 de junio de 1997

Presidente: Excmo. Sra. Doña Paloma Braza Lloret, Vicerrectora de Estudiantes, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. Don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Miguel Duarte Barrionuevo, de la Escala de Ayudantes, Archivos y Museos de la Universidad de Cádiz, nivel 24; Doña Clemencia de la Cruz Rodríguez, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios; Don José Luis Marcos Vara, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 26.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas de terreno ubicadas en el Polígono El Arpa, propiedad del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Peal de Becerro se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), en sesión plenaria de 2 de junio de 1997, del siguiente bien.

Descripción:

Parcela núm. 92 de 334,02 m², del Polígono «El Arpa». Linda: Norte: Camino. Sur: Calle «D». Este: P-093. Oeste: P-091.

Valor pericial: 2.673.600 ptas.

Parcela núm. 93 de 347,57 m², del Polígono «El Arpa». Linda: Norte: Camino. Sur: Calle «D». Este: VPP 2. Oeste: P-092.

Valor pericial: 2.780.560 ptas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Cazorla, Tomo 673, Libro 101.

Parcela núm. 141 de 170,43 m², del Polígono «El Arpa». Linda: Norte: Calle G. Sur: P-114. Este: VPP 4. Oeste: Calle K.

Valor pericial: 1.363.440 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla, Tomo 736, Libro 113.

Parcela núm. 277 de 180 m², del Polígono «El Arpa». Linda: Norte: P-286. Sur: Calle «G». Este: P-276. Oeste: P-278.

Valor pericial: 1.440.000 ptas.

Parcela núm. 278 de 180 m², del Polígono «El Arpa». Linda: Norte: P-285. Sur: Calle «G». Este: P-277. Oeste: P-279.

Valor pericial: 1.440.000 ptas.

Parcela núm. 279 de 180 m², del Polígono «El Arpa». Linda: Norte: P-284. Sur: Calle «G». Este: P-278. Oeste: P-281.

Valor pericial: 1.440.000 ptas.

Parcela núm. 280 de 180 m², del Polígono «El Arpa». Linda: Norte: P-283. Sur: Calle «G». Este: P-279. Oeste: P-281.

Valor pericial: 1.440.000 ptas.

Parcela núm. 281 de 180 m², del Polígono «El Arpa». Linda: Norte: P-282. Sur: Calle «G». Este: P-280. Oeste: Calle «N».

Valor pericial: 1.440.000 ptas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Cazorla, al Tomo 676, Libro 103.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 17 de junio de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 19 de mayo del corriente, se recibe expediente del Ayuntamiento de Moguer, para la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

1.º Parcela núm. 32 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fase del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 1.542 m² que presenta los siguientes linderos: Norte y Oeste, con viario de nueva creación; Sur, con la parcela núm. 33; y al Este, con límite de los sectores B y C del Plan Parcial.

Tiene una valoración pericial de 16.000.000 ptas.

2.º Parcela núm. 33 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fase del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 1.326 m² que presenta los siguientes linderos: Norte, con parcela núm. 32; Sur y Oeste, con viario de nueva creación; y al Este, con límite de los sectores B y C del Plan Parcial.

Tiene una valoración pericial de 16.000.000 ptas.

3.º Parcela núm. 34 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fase del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 3.744 m² que presenta los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, con viario de nueva creación; y al Oeste, con urbanización «Alcor».

Tiene una valoración pericial de 38.000.000 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 737, libro 391, folios 122, 125 y 128 y fincas 23.344, 23.345 y 23.346 (respectivamente).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 17 de junio de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 19 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de inmuebles urbanos, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Linares se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero. En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), en sesión plenaria de 13 de marzo de 1997, de los siguientes bienes.

Descripción:

Casa marcada once de la calle Goya, ocupa una superficie de doscientos treinta y nueve metros, veinte decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, la casa número trece de la misma calle; izquierda, la número nueve de dicha calle; y espalda, zona verde. Se compone de planta baja y principal y contiene una vivienda con ciento cuarenta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados, compuesta en planta baja de pasillo, jardín, comedor, salón, cocina, aseo y escalera de acceso a la planta principal donde tiene cuatro dormitorios y aseo.

Valor pericial: 8.796.840 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, al tomo 615, libro 613, finca 32.836, inscripción 1.º

Parcela núm. 2 del Polígono 1 del PERI núm. 4. Mirando desde la C/ Mariano Benlliure, al frente con ésta; a la derecha con diversos propietarios; y a la izquierda con la calle A, a la que hace esquina; y al fondo con la parcela núm. 11.

Valor pericial: 19.973.992 ptas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Linares, tomo 680, libro 678, finca 36.122, inscripción 1.º

Parcela núm. 85 del plano de reparcelación, en el polígono C de la zona S.O. de acceso a Linares o Gran

Vía, de ochocientos metros cuadrados, que linda derecha entrando con el solar parcela núm. 88 del plano de reparcelación; izquierda con calle sin denominar en proyecto del plano de reparcelación y espalda, con solar parcela 86 del plano de reparcelación.

Valor pericial: 7.080.000 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, tomo 415, libro 413, folio 45, finca 18.573, inscripción 1.ª

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 19 de junio de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 30 de junio de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), ha sido convocada huelga a partir del día 7 de julio de 1997, con carácter indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas hasta las 24 horas; recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas; recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas hasta las 14,00 horas; talleres: Desde las 11,00 hasta las 8,00 horas; oficinas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad; y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales

establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), que se llevará a efecto a partir del día 7 de julio de 1997, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas hasta las 24 horas; recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas; recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas hasta las 14,00 horas; talleres: Desde las 11,00 hasta las 8,00 horas; oficinas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Málaga.

ANEXO

Turno de noche: 2 vehículos con 1 conductor cada uno y dos peones también cada uno.

Turno de mañana y tarde: 1 vehículo con 1 conductor y 2 peones, durante el 50% del horario señalado como de huelga.

Haciéndose constar que la recogida de basura de Centros Hospitalarios, Asilos, Mercados y Colegios se garantizará al 100%.

RESOLUCION de 11 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 362/1995, interpuesto por Siderúrgica Sevillana, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de abril de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 362/1995, promovido por Siderúrgica Sevillana, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por «Siderúrgica Sevillana, S.A.», representada por el Proc. Sr. Leyva Montoto, contra las resoluciones objeto de la presente, las que han de anularse por ser contrarias al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 739/1994, interpuesto por Confecciones Morales, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de abril de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 739/1994, promovido por Confecciones Morales, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Confecciones Morales, S.A., contra la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 14 de diciembre de 1994, recurso 1120/93, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad recurrente contra la resolución de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Trabajo, de fecha 20 de mayo de 1993, expediente 50/93, por la que se le impuso sanción de multa de 500.000 pesetas en confirmación del acta de infracción 8/93. Confirmamos dichos actos por ser ajustados a Derecho. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 11 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3002/1988, interpuesto por Organismo Autónomo de Aeropuertos Nacionales.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 3002/1988, promovido por Organismo Autónomo de Aeropuertos Nacionales, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos la demanda interpuesta por el Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, y, en consecuencia, confirmamos, por ajustarse a Derecho, la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 11 de agosto de 1988, desestimatoria de la alzada contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla de 20 de abril de 1988, dictada en expte. 98/88, que denegaba la autorización propuesta de modificación sustancial de condiciones de trabajo, sin imputación de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 106/1995, interpuesto por Aceites Carbonell, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 106/1995, promovido por Aceites Carbonell, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Aceites Carbonell, S.A., contra las resoluciones a que se hizo mención en el Fundamento de Derecho Primero, de esta sentencia, que confirmamos por ajustadas al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 41/1995, interpuesto por Servicios Concertados de Cafeterías, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de abril de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla,

en el Recurso Contencioso-Administrativo número 41/1995, promovido por Servicios Concertados de Cafeterías, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Servicios Concertados de Cafeterías, S.L.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2553/1994, interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 2553/1994, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos dada su inadecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Ambito Interprovincial de la Empresa Pública Turismo Andaluz, SA. (7100642).

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora por el que se rectifica el artículo 12 apartado b) del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A. (Código de Convenio 7100642), así como se acuerda la constitución de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del referido convenio, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 5 de junio de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 19 de mayo de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Empresa Pública de Turismo Andaluz, S.A., en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a dicha Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

En Marbella, siendo las 12,15 horas del día 19 de mayo de 1997, se reúne la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A., con asistencia de los siguientes miembros:

Por la Empresa: Don Marcelino Méndez-Trelles Ramos.
Por UGT: Francisco Acejo Martín, Balbina Varela, José M.º Pérez, Felipe Rull Camacho.

Por CC.OO.: Alberto Galán Viñas, Andrés Crespo del Moral.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46 del Convenio, Acuerdan: Constituir la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio que estará integrada por los siguientes miembros:

Por la Unión General de Trabajadores (UGT): Un representante.

Por Comisiones Obreras (CC.OO.): Un representante.
Por Turismo Andaluz, S.A.: Dos representantes.

El Secretario de la Comisión será la persona que designe la Empresa, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto. Tanto la Empresa como cada uno de las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión podrán contar con asesores.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 13,00 horas del día y lugar señalados en el encabezamiento.

En Marbella, siendo las 11,00 horas del día 19 de mayo de 1997, reunidos los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Turismo Andaluz, S.A., y habiéndose detectado un error en la redacción del artículo 12 apartado b) del texto del Convenio se procede a su corrección en los siguientes términos:

El artículo 12 apartado b) aparece en el texto del Convenio con la siguiente redacción:

«En los meses comprendidos entre junio y septiembre, ambos inclusive, en jornada continua de 9,00 a 15,00 horas. Este horario será aplicable también a los días de Semana Santa y Navidad».

En su lugar la redacción del artículo 12 apartado b), debe decir:

«En los meses comprendidos entre junio y septiembre, ambos inclusive, en jornada continua de 8,00 a 15,00 horas. Este horario será aplicable también a los días de Semana Santa y Navidad».

Por la Empresa: Marcelino Méndez-Trelles.

Por los representantes de los trabajadores: Francisco Acejo, Alberto Galán, Andrés Crespo, Balbina Varela, Felipe Rull, José M.º Pérez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Celestino Gómez Parra, SA, en el producto que se cita.

A solicitud de la entidad Celestino Gómez Parra, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Celestino Gómez Parra, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Celestino Gómez Parra, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»

A) Relativas al Producto.

Denominación del producto: Cabeza de lomo ibérico.

Marca: Celestino Gómez.

Etiquetado y presentación: Por piezas.

Características del producto: Derivados del cerdo ibérico.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Celestino Gómez Parra, S.A.

CIF: 14052310-A.

Registro Sanitario: 10-1468/CO.

Registro de Industrias Agrarias: 14/40530.

Domicilio y Población: Avda. de Libia, 55. 14007 Córdoba.

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Andaluza de Sales Marinas, SL, en el producto que se cita.

A solicitud de la entidad Andaluza de Sales Marinas, S.L., a propuesta del Director General de Industrias

y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Andaluza de Sales Marinas, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Andaluza de Sales Marinas, S.L., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»

A) Relativas al Producto.

Denominación del producto: Sal marina.

Marca: Chalupa.

Características del producto: Sal marina gruesa, fina, horneado y cocina.

Etiquetado y presentación: Sal marina gruesa y fina en bolsa de plástico de 500 y 1.000 grs.; sal marina gruesa (para horneado) en bolsa de 2.500 grs.; sal marina de mesa en salero de plástico de 200 y 450 grs. y sal marina de cocina en cristal de 1.200 grs.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Andaluza de Sales Marinas, S.L.

CIF: B-41064155.

Núm. Registro Sanitario: 2400486/SE.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/41726.

Domicilio y Población: Ctra. Sevilla-Utrera, Km. 8,4. 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla).

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Pasas de Málaga, en el producto que se cita.

A solicitud del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga», a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga», con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga», para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»

A) Relativas al Producto.

Denominación del producto: Pasas promocionales de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

Marca: Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

Etiquetado y presentación: Formatos propios autorizados por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

Denominación de calidad: Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

Norma de calidad: Reglamento de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga». Orden de 6 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 135, de 23 de noviembre de 1996).

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

CIF: Q-7959010-D.

Domicilio y Población: C/ Doctor Gómez Clavero, núm. 19. 29719 Benamocarra (Málaga).

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Bolado e Hijos, SL, en los productos que se citan.

A solicitud de la entidad Bolado e Hijos, S.L., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo

de la presente Orden, de la entidad Bolado e Hijos, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Bolado e Hijos, S.L., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueban la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»:

A) Relativas al Producto.

Denominación del producto: Paté de hígado de ave ahumado, paté de hígado de pato, paté de liebre, paté de venado, paté de jabalí, paté de hígado de cerdo, paté de hígado de cerdo suave, paté de pavo al oporto.

Marca: Bolado.

Etiquetado y presentación: Paté de hígado de pavo en envase de hojalata estuchado de 80 grs, paté de hígado de cerdo en envase de hojalata estuchado de 75 y 160 grs y los demás productos en envase de hojalata estuchado de 75 grs.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Bolado e Hijos, S.L.

CIF: B-41536038.

Núm. Registro Sanitario: 10/496/SE.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/40932.

Domicilio y población: Autovía Madrid-Cádiz, Km 55,8. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Industrias Lácteas Angulo, SA, en los productos que se citan.

A solicitud de la entidad Industrias Lácteas Angulo, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Industrias Lácteas Angulo, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de

28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Industrias Lácteas Angulo, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características de los productos para los que se aprueban la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»:

A) Relativas al Producto.

Denominación del producto: Queso fresco cabra-vaca con sal, queso semicurado mezcla vaca-cabra, queso semicurado puro de cabra, queso curado mezcla cabra-vaca.

Marca: Queso fresco y semicurado: La Flor de Ronda; Queso curado: Serranía.

Características del producto: Quesos grasos elaborados con leche de cabra y vaca o de leche de cabra, con un contenido mínimo en grasa láctea sobre extracto seco del 45%.

Etiquetado y presentación: Queso fresco: Tarrina de 250, 500 y 1.000 grs (al vacío), queso semicurado mezcla vaca-cabra y puro cabra (piezas de 1.000 y 2.500 grs), queso curado mezcla cabra-vaca pieza de 3.000 grs.

Norma de calidad: Orden de 29 de noviembre de 1985 (BOE de 6 de diciembre de 1985), por la que se aprueba la norma de calidad para quesos y quesos fundidos destinados al mercado interior.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Industrias Lácteas Angulo, S.A.

CIF: A-29119278.

Núm. Registro Sanitario: 1500950/MA.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 29/40522.

Domicilio y población: C/ Genal, núm. 8, Políg. Industrial El Fuerte. 29400 Ronda (Málaga).

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Celestino Gómez Parra, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Celestino Gómez Parra, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del

Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden de la entidad Celestino Gómez Parra, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 16 de noviembre de 1994.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»:

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Caña de lomo ibérico, morcón ibérico blanco, morcón ibérico rojo, salchichón ibérico cular, chorizo ibérico cular, dobladitos cordobeses de cerdo ibérico extra, longaniza de cerdo ibérico, fuet de cerdo ibérico (imperial cordobés), chorizo ibérico ristra, salchichón ibérico (salchichonada).

Marca: Celestino Gómez.

Calidad del Producto: Extra.

Etiquetado y presentación: Por piezas.

Características del producto: Derivados del cerdo ibérico.

Norma de calidad: Orden de 7 de febrero de 1980 (BOE de 21 de marzo de 1980), por la que se aprueba la norma de calidad para los productos cárnicos embutidos crudos-curados en el mercado interior.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Celestino Gómez Parra, S.A.

CIF: 14052310-A.

Registro Sanitario: 10-1468/CO.

Registro de Industrias Agrarias: 14/40530.

Domicilio y población: Avda. de Libia, 55. 14007 Córdoba.

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Celestino Gómez Parra, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Celestino Gómez Parra, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden de la entidad Celestino Gómez Parra, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 20 de febrero de 1995.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»:

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Jamón y paleta ibérica de bellota y recebo.

Marca: Celestino Gómez.

Características del producto: Productos derivados de cerdo ibérico.

Etiquetado y presentación: Por piezas.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Celestino Gómez Parra, S.A.

CIF: 14052310-A.

Registro Sanitario: 10-1468/CO.

Registro de Industrias Agrarias: 14/40530.

Domicilio y población: Avda. de Libia, 55. 14007 Córdoba.

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad SCA Oleícola Hojiblanca de Málaga de 2.º Grado, en el producto que se cita.

A solicitud de la entidad S.C.A. Oleícola Hojiblanca de Málaga de 2.º Grado, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad S.C.A. Oleícola Hojiblanca de Málaga de 2.º Grado, con las condiciones y

garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad S.C.A. Oleícola Hojiblanca de Málaga de 2.º Grado para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»:

A) Relativas al Producto.

Denominación del producto: Aceite de oliva virgen extra.

Marca: Hojiblanca.

Calidad el producto: Extra.

Etiquetado y presentación: Botella de cristal de 1.000, 750, 500 y 250 ml. y lata de 5.000, 2.500, 1.000, 750, 500 y 250 ml.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: S.C.A. Oleícola Hojiblanca de Málaga de 2.º Grado.

CIF: F-29249018.

Núm. Registro Sanitario: 16.02470/MA.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 29/40.750.

Domicilio y población: Ctra. Córdoba, s/n. 29200 Antequera (Málaga).

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de junio de 1997, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería, para la suscripción del Convenio de Colaboración entre dicho Complejo y la Asociación Española contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Director Gerente del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería, para

el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración entre el Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería, y la Asociación Española contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de junio de 1997, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Social para el Progreso de Andalucía de Sevilla.

Visto: El expediente de reconocimiento, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Social para el Progreso de Andalucía», constituida y domiciliada en Sevilla, Avda. de Blas Infante, 4, planta 1.º

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 4 de junio de 1996, ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.723, corregidas por el mismo Notario con fechas 11 de noviembre de 1996, número de protocolo 3.735, y 18 de marzo de 1997, número de protocolo 1.282, figurando como fundadores don Manuel Jesús Pastrana Casado y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

Promover la formación profesional y general de los empleados públicos y trabajadores que le encomiende la Federación de Servicios Públicos en Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía, mediante la impartición de enseñanzas adecuadas entre los distintos grupos y categorías que conforman las Administraciones Públicas existentes en Andalucía, tanto para el colectivo de funcionarios como el de contratados laborales de la Administración Central, Autonómica, Institucional, Provincial y Local, así como de las empresas de Servicios Públicos, tanto de titularidad pública como privada.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por un millón quinientas mil pesetas, que han sido desembolsadas, mediante ingreso efectuado en la Caja Postal (Argentaria), sucursal de Avda. República Argentina, núm. 29, de Sevilla.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por cinco miembros, siendo su presidente don Manuel Jesús Pastrana Casado.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Social para el Progreso de Andalucía», con domicilio en Sevilla, Avda. de Blas Infante, 4, planta 1.º

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 4 de junio de 1996, y sus posteriores modificaciones de fechas 11 de noviembre de 1996 y 18 de marzo de 1997.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 16 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Castro Díaz recurso contencioso-administrativo núm. 371/96, Sección 3.ª, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13.12.95, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de Ayudas Públicas concedidas en materia de Migraciones en la Provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas Públicas concedidas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) por la que se establecen normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Migraciones.

Málaga, 17 de junio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	OBJETO	CUANTÍA
ASOC. MALAGA ACOGE	PROMOCIÓN SOCIOCULT.INMIGRAN.	Programa	6.000.000
A.M.P. LA MITAD DEL CIELO	CURSO DISEÑO CORTE Y CONFEC.	Actividades	1.000.000
A.M.P. LA MITAD DEL CIELO	APOYO ESCOLAR NIÑOS/AS INMIGRA.	Actividades	1.000.000
ASOC.SOCIOC.INMIGRANTES MAY-DAY	PROGRAMA CULTURAL	Programa	200.000
FED.PROV. AA. VV. UNIDAD	PROGRAMA INTEGRACION MULTICUL	Programa	1.600.000
FED.PROV. AA. VV. UNIDAD	FACIL Y EN ESPAÑOL	Programa	475.000
LIGA MALAGUENA DE LA EDUC.Y CULT.	CENTRO DE APOYO Y ORIENTACIÓN	Programa	2.300.000
ASOC.C.MALAGUENA I.SENEGAL "ACMIS"	CREAC.GRUPO DE MUSICA SENEGAL.	Actividad	200.000
C.DOC.Y EDUC. PARA LA PAZ A."AHIMSA"	AYUDA C.,S. Y A. ESTUDIAN SAHARA.	Actividad	150.000
ASOC. PAZ DEL MUNDO	DIVULGACION EDUCATIVA	Actividad	200.000
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	EL MEJOR VISADO LA INFORMACIÓN	Programa	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	GUARDERÍA TEMPORERA VENDIMIA	Guard. Temp.	1.200.000
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	GUARDERÍA TEMPORERA ACEITUNA	Guard. Temp.	1.200.000
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	DESPLAZ. TRABAJADORES TEMPOR.	Programa	1.100.000
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	GUARDERIA TEMPORERA	Guard. Temp.	500.000

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la transferencia de crédito a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales se transfieren anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello procede hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a las Entidades Locales siguientes:

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Aportación Estatal.

4.º transferencia año 1996: 24.365.225 ptas.

1.º transferencia año 1997: 71.259.871 ptas.

Aportación Autonómica.

1.º transferencia 1997: 108.280.907 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Aportación Estatal.

4.º transferencia año 1996: 43.516.343 ptas.

1.º transferencia año 1997: 127.273.485 ptas.

Aportación Autonómica.

1.º transferencia año 1997: 193.380.550 ptas.

Málaga, 18 de junio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la oferta de empleo público de esta Universidad para 1997.

El artículo 17.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 es el marco al que habrán de referirse las incorporaciones de nuevos efectivos en 1997, con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, el cual dispone que las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios.

El progresivo crecimiento de la Universidad de Cádiz, así como el considerable incremento de su alumnado hace necesario adaptar, en la medida de lo posible y dentro del contexto global de restricción presupuestaria y congelación de plantillas en la Administración Pública, la plan-

tilla de personal de administración y servicios de esta Universidad a las actuales circunstancias.

Dentro de esta excepcionalidad puede considerarse la oferta de empleo público como un mecanismo eficaz para llevar a efecto la promoción interna a que hace referencia el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, conforme a la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En este sentido caben destacar tanto lo establecido en la disposición adicional vigésimo segunda, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, incorporada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, como el acuerdo de fecha 13 de noviembre de 1995 entre la Universidad de Cádiz y la Junta de Personal de Administración y Servicios de la misma, sobre el pase de la escala Auxiliar Administrativa a la escala Administrativa por promoción interna, y los acuerdos con el Comité de Empresa de fecha 20 de noviembre de 1996 sobre dotación de plazas de personal laboral por transformación de las existentes, fomentando de este modo la promoción interna de los trabajadores.

Asimismo y de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podríamos definir la oferta de empleo público como la relación de necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Por otro lado, y dentro del procedimiento tendente a la incorporación de personas con minusvalías a la Administración Pública, se establecerán cupos de plazas destinadas a tales personas en las diferentes pruebas selectivas de acceso a escalas de funcionarios, así como a plazas de personal laboral.

Como en anteriores ofertas de empleo público, las pruebas selectivas correspondientes no establecerán discriminación por razón de sexo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de la Constitución Española y en la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta de Gobierno de esta Universidad, en reunión del día 15 de mayo de 1997, dispongo:

Artículo 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se aprueba la oferta de empleo público de la Universidad de Cádiz para 1997, en los términos que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 2. En la oferta de empleo público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación en los presupuestos generales de la Universidad de Cádiz para 1997 que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, con el siguiente detalle:

Anexo I: Plazas de escalas de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Anexo II: Plazas de personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades Andaluzas.

Artículo 3. Limitados los procesos selectivos de nuevo ingreso, la promoción interna ha de constituirse en instrumento de cobertura interna de necesidades de personal, así como de incremento de la capacidad de trabajo de los empleados públicos, sus niveles de motivación e integración y sus expectativas profesionales.

En la convocatoria de las plazas detalladas en el anexo I se reservará el cincuenta por ciento de las vacantes

convocadas para ser provistas por el sistema de promoción interna, excepto en el caso de las plazas correspondientes a la escala Administrativa que se reservarán el cien por cien de las mismas para cubrir por el citado sistema. Las plazas se cubrirán, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En todo caso, en 1997 se convocarán 10 plazas de promoción interna del grupo D al C, sin que ello suponga incremento global de efectivos. El personal funcionario que obtuviera plaza en este concurso-oposición deberá permanecer en el puesto de trabajo que estuviera desempeñando como Auxiliar Administrativo, hasta que no se anuncie convocatoria de provisión de puestos de trabajo, modificando, si es necesario, la relación de puestos de trabajo.

Igualmente, en el presente año se convocarán a promoción interna entre el personal laboral de la Universidad de Cádiz las plazas relacionadas en el anexo II, amortizando las plazas correspondientes a las categorías del personal que supere la mencionada promoción interna.

Artículo 4. Además de las plazas anunciadas en la oferta de empleo público, podrán convocarse plazas que queden vacantes por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

Artículo 5. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de la oferta de empleo público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

En las convocatorias se indicarán expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular petición correspondiente en la solicitud de participación de la convocatoria.

Artículo 6. No podrá nombrarse personal interino, salvo para sustituciones, en plazas que no hayan sido anunciadas en la oferta de empleo público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro Central de Personal.

Asimismo, podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hallen incluidas en la oferta de empleo público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior oferta de empleo público.

Artículo 7. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público y convocadas para cubrir plazas correspondientes al personal laboral al servicio de la Universidad de Cádiz.

Disposición Adicional Primera

Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso y los sistemas de abono de derechos de examen se aprobarán por la Universidad de Cádiz.

Disposición Adicional Segunda

Los órganos de selección, a la vista del número de aspirantes y de la marcha de las pruebas selectivas, podrán durante el mes de agosto suspender sus trabajos siempre que quede garantizado el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Disposición Transitoria

Hasta tanto se desarrolle reglamentadamente la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, su aplicación respecto de la oferta de empleo público regulada por la presente Resolución se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera. Del total de plazas ofertadas, se reservará un 3% del conjunto de las mismas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalías.

Segunda. La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá indicarse en las mismas, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercera. Las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el artículo 5.º de la presente Resolución.

Si en la realización de las mismas se suscitan dudas respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del cuerpo o escala a que opta, o categoría del personal laboral, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo previsto en la regla segunda de esta disposición transitoria.

Cuarta. En la asignación inicial del puesto de trabajo y, en su caso, en los sucesivos concursos de provisión, el órgano o la Comisión de Valoración competentes podrán requerir, respecto de las personas que ingresaron por el cupo de reserva a que se refiere la regla primera, dictamen del órgano a que se refiere la regla segunda sobre compatibilidad del candidato a puesto de trabajo o sobre las adaptaciones de este último.

Contra la presente resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente

en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

Cádiz, 10 de junio de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Personal funcionario

I. Plazas dotadas de ejercicios anteriores:

Grupo A:

Técnico de Gestión (especialidad informática): 3 plazas.

Grupo B:

Gestión Universitaria: 1 plaza.

Gestión Universitaria (especialidad informática): 8 plazas.

Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos: 2 plazas.

Grupo C:

Administrativa (especialidad informática): 6 plazas.

Grupo D:

Auxiliar Administrativa: 1 plaza.

II. Incremento de plazas en el año 1987:

Grupo A:

Arquitecto: 1 plaza.

Grupo C: Administrativa (transformación de Aux. Admvs. por promoción interna): 10 plazas.

Administrativa: 1 plaza.

ANEXO II

Personal laboral

I. Plazas dotadas de ejercicios anteriores:

Grupo III: Técnico Especialista de Laboratorios: 8 plazas.

Grupo IV: Técnico Auxiliar de Laboratorios: 6 plazas.

II. Transformaciones de plazas en el año 1997:

Grupo I:

Titulado Superior Actividades Culturales: 1 plaza.

Titulado Superior Director de Servicio: 1 plaza.

Titulado Superior Seguridad: 1 plaza.

Grupo II:

Titulado Grado Medio Actividades Culturales: 1 plaza.

Titulado Grado Medio Deportes: 2 plazas.

Titulado Superior Apoyo a la Doc./Investigación: 2 plazas.

Grupo III:

Técnico Especialista de Biblioteca: 6 plazas.

Técnico Especialista Act. Culturales/Deportes: 2 plazas.

Técnico Especialista Laboratorio (Estabulario): 2 plazas.

Técnico Especialista Laboratorio (Centros): 4 plazas.
Técnico Especialista Laboratorio (Servicios Centrales):
1 plaza.
Técnico Especialista STOEM: 6 plazas.
Técnico Especialista Embarcaciones: 1 plaza.
Técnico Especialista Audiovisuales: 1 plaza.
Coordinador de Servicio de Consejería: 5 plazas.

Grupo IV:

Técnico Auxiliar Instalaciones Deportivas: 1 plaza.
Técnico Auxiliar Servicio de Conserjería: 19 plazas.

III. Incremento de plazas en el año 1997:

Grupo II: Titulado Grado Medio Telecomunicaciones:
1 plaza.
Grupo III: Técnico Especialista Deportes: 1 plaza.
Grupo IV: Técnico Auxiliar Instalaciones Deportivas:
3 plazas.

RESOLUCION de 16 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1997.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, acordó con fecha 11 de junio, la aprobación del Presupuesto para 1997, según anteproyecto aprobado por la Junta de Gobierno en fecha 15 de mayo.

En virtud de los artículos 243 a 247 del Título V, Capítulo II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 274/1985, de 26 de diciembre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 1997, y que figura como Anexo a esta Resolución.

Cádiz, 16 de junio de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

**UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO DE 1997**

ESTADO DE INGRESOS				
CAP.	ART.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
3		TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		2.210.863.684
	31	PRECIOS PUBLICOS	1.965.058.657	
	32	OTROS INGR. PROCEDENTES PREST. SERVICIOS	235.305.027	
	33	VENTA DE BIENES	10.500.000	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.814.248.782
	42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	140.000.000	
	45	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	7.623.948.782	
	47	DE EMPRESAS PRIVADAS	48.800.000	
	48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.500.000	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		52.000.000
	52	INTERESES DE DEPOSITOS	37.000.000	
	55	PRODUCTO DE CONCESIONES	15.000.000	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		859.120.831
	70	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	89.500.000	
	75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	460.246.831	
	79	DEL EXTERIOR	309.374.000	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		1.501.547.539
	83	REINT. PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA S.PUBL.	32.000.000	
	87	REMANENTES DE TESORERIA	1.469.547.539	
9		PASIVOS FINANCIEROS		268.142.706
	91	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR	268.142.706	
TOTAL				12.705.923.542

**UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO DE 1997**

ESTADO DE GASTOS. Programa general				
CAP.	ART.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
1		GASTOS DE PERSONAL		7.540.421.047
	12	FUNCIONARIOS	4.062.755.043	
	13	LABORALES	694.361.720	
	14	OTRO PERSONAL	1.371.687.468	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	130.921.464	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.280.695.352	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.573.545.888
	20	ALQUILERES	33.009.321	
	21	REPARACION Y CONSERVACION	213.634.881	
	22	SERVICIOS Y SUMINISTROS	1.257.767.808	
	23	GASTOS DE VIAJE	69.133.878	
3		GASTOS FINANCIEROS		152.094.000
	31	GASTOS FINANCIEROS DE PRESTAMOS	33.000.000	
	34	GASTOS FINANC. DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS	119.094.000	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		253.435.641
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	253.435.641	
6		INVERSIONES REALES		3.048.782.389
	62	PROYECTOS DE INVERSION NUEVA	1.306.090.064	
	63	INVERSION DE REPOSICION	82.000.000	
	64	INVERSION DE CARACTER INMATERIAL.	1.660.692.325	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		300.000
	75	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A CC.AA.	300.000	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		36.900.000
	83	PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA S. PUBLICO	36.900.000	
TOTAL GASTOS PROGRAMA GENERAL				12.605.478.965

**UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO DE 1997**

ESTADO DE GASTOS. P.P.E.U.				
CAP.	ART.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
1		GASTOS DE PERSONAL		60.000.000
	14	FUNCIONARIOS	6.271.000	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	53.729.000	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		21.931.000
	20	Arrendamientos	850.000	
	22	SERVICIOS Y SUMINISTROS	8.400.000	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	12.681.000	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.220.000
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.220.000	
TOTAL PROGRAMA PROMOCION ESTUDIOS UNIVERSITARIOS				85.151.000

ESTADO DE GASTOS. Consejo Social				
CAP.	ART.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
1		GASTOS DE PERSONAL		8.613.576
	12	FUNCIONARIOS	8.613.576	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.860.000
	21	REPARACIONES Y CONSERVACION	100.000	
	22	SERVICIOS Y SUMINISTROS	5.560.000	
	23	GASTOS DE VIAJE	200.000	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		620.000
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	620.000	
6		INVERSIONES REALES		200.000
	62	PROYECTOS DE INVERSION NUEVA	200.000	
TOTAL CONSEJO SOCIAL				15.293.576

TOTAL	12.705.923.542
--------------	-----------------------

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

NORMAS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

CAPITULO I. CREDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

Art. 1. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley de Reforma Universitaria y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 1997, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 12.705.923.542 pesetas.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario de 1997, referidos a los recursos financieros incluidos en el art. 244 de los Estatutos de la Universidad.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos según lo establecido en el art. 245 de los Estatutos, en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose los corrientes de la plantilla de personal de todas las categorías de la Universidad.

Art. 2. Normas de ejecución del presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio de 1997 se regirá por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Art. 3. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Art. 4. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de concepto con las siguientes excepciones:

- Los incluidos en el Capítulo I «Gastos de personal», que lo serán a nivel de Capítulo, salvo los del art. 15 «Incentivos al rendimiento».

- Los incluidos en el Capítulo VI «Inversiones reales», que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el art. 64 «Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación» que lo será a nivel de subconcepto.

- En cuanto al Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» la vinculación será a nivel de artículo. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos incluidos en el subconcepto 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas».

Art. 6. Unidades de gasto.

1. Aunque el Presupuesto de la Universidad de Cádiz será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se

regulan en el Manual de Gestión del Gasto y en las Normas de Contabilidad.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz con capacidad para gestionar su propio gasto.

3. Las Unidades de Gasto tendrán como titular una persona que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

4. A efectos del necesario control presupuestario, cada Unidad de Gasto tendrá asignada por la Gerencia una Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

Art. 7. Limitación temporal de los créditos.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

3. El Gerente, por delegación del Rector, podrá llevar a cabo, a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, el reconocimiento con cargo a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

En estos casos, la petición del Responsable de la Unidad de Gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

4. Si la cuantía de la obligación a contraer no es superior a 250.000 ptas., el reconocimiento de las obligaciones del apartado anterior podrá efectuarlo el Jefe de Servicio de Asuntos Económicos, por delegación del Rector.

Art. 8. Modificaciones de créditos.

1. Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reforma Universitaria, art. 247 de los Estatutos de la Universidad, a lo que al efecto se disponga en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, supletoriamente a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria (Texto Refundido de 23.9.88), y a lo establecido en las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gastos.

3. Generaciones de crédito.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria (art. 55) y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz (art. 248), las modificaciones presupuestarias que impliquen incorporaciones al Presupuesto inicial de créditos concedidos por otras Administraciones y/o personas físicas o jurídicas, con carácter finalista (destino previamente determinado) se llevarán a cabo en primer término por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación de la Gerencia, quien posteriormente informará a la Junta de Gobierno y al Consejo Social, según el caso, para su definitiva aprobación.

4. Incorporaciones de crédito.

Las modificaciones presupuestarias que correspondan a incorporaciones al Presupuesto inicial de gastos de Capítulos de operaciones corrientes o de operaciones de capital con cargo a fondos procedentes de remanentes de ejercicios liquidados, habrán de ser aprobados por la Junta de Gobierno. Si superan los 10.000.000 ptas., la aprobación final corresponderá al Consejo Social de la Universidad.

No obstante, las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, podrán llevarse a cabo en primer término por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación de la Gerencia, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente, en los siguientes casos:

- a) Las que correspondan a remanentes específicos de Capítulos de operaciones de capital.
- b) Las que correspondan a remanentes genéricos no disponibles de Centros y Departamentos (entendiendo como tales los que procedan de la liquidación del Capítulo II).
- c) Las que correspondan a ingresos con carácter finalista producidos en el ejercicio anterior y no incorporados a 31 de diciembre.

Los remanentes de créditos anulados a la liquidación de un ejercicio podrán ser incorporados, por acuerdo de Junta de Gobierno, a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente siempre que haya saldo disponible en el remanente de Tesorería.

5. Créditos ampliables.

En virtud de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reforma Universitaria, todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto los correspondientes a la plantilla de funcionarios docentes, con la excepción de lo previsto en el art. 46.2 de la citada Ley, y de funcionarios no docentes.

Las modificaciones presupuestarias correspondientes a ampliaciones de crédito podrán llevarse a cabo en primer término por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación de la Gerencia, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

6. Transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordadas por la Junta de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social, previa autorización de la Junta de Andalucía.

Las modificaciones presupuestarias que correspondan a transferencias de créditos entre conceptos de Capítulos de operaciones corrientes y entre conceptos de Capítulos de operaciones de capital podrán ser aprobadas en primer término por la Gerencia, quien posteriormente informará a la Junta de Gobierno para su aprobación definitiva.

Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán ser aprobadas por la Gerencia, sin necesidad de autorización posterior por parte de otro Órgano superior.

7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el

primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que se deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

No obstante, las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, podrán llevarse a cabo en primer término por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación de la Gerencia, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

8. Reposiciones de crédito.

Las modificaciones presupuestarias que correspondan a reposiciones de crédito financiados con reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios, se llevarán a cabo en primer término por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación de la Gerencia, quien posteriormente informará a la Junta de Gobierno y al Consejo Social, según el caso, para su definitiva aprobación.

9. Bajas por anulación.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias, se llevarán a cabo en primer término por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación de la Gerencia, quien posteriormente informará a la Junta de Gobierno y al Consejo Social, según el caso, para su definitiva aprobación.

Art. 9. Créditos de personal.

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad de Cádiz quedarán sometidos a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, respectivamente, sin perjuicio de la facultad conferida al Consejo Social por el art. 46.2 de la Ley de Reforma Universitaria.

2. El personal docente que suscriba contratos de investigación a través del art. 11 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, percibirá las retribuciones de acuerdo a lo previsto en el art. 150 de los Estatutos de la Universidad.

CAPITULO II. PROCEDIMIENTO DE GESTION PRESUPUESTARIA

Art. 10. De acuerdo con lo establecido en el art. 252 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Gerente la ejecución del Presupuesto, siendo el ordenador de pago, según el art. 251, el Rector.

Art. 11. Adquisición de bienes.

Los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedarán autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes, en los siguientes términos:

a) Para bienes que figuren en el catálogo del Servicio Central de Suministros, deberán solicitarse al Servicio de Contrataciones y Patrimonio a través de la Gerencia de la Universidad.

b) Para bienes que figuren en el catálogo de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, se procederá según las normas de compras y contrataciones establecidas en el Manual de Gestión del Gasto.

c) Para adquisición de bienes de importe no superior a 2.000.000 de ptas., se actuará según el apartado B de las citadas normas.

d) Para bienes no existentes en los catálogos y de importe superior a 2.000.000 ptas. se tramitarán por concurso público a través del Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.

Art. 12. Responsables de unidades de gasto.

A los efectos previstos en el artículo anterior, se entien- de por responsable de Unidad de Gasto:

- Los/as Vicerrectores/as de Investigación, Extensión Universitaria y Alumnos.
- El Gerente.
- Los/as Decanos/as de Facultades y Directores/as de Escuelas Universitarias.
- Los/as Directores/as de Departamentos.
- Los/as Directores/as de Servicios Centralizados.
- El Director del Colegio Mayor Universitario «Beato Diego José de Cádiz».
- El Director del Servicio de Acceso.
- Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias.
- Los/as investigadores/as principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.
- Los Responsables de órganos de representación del personal y de alumnos que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias.

Art. 13. Ejecución de obras.

1. Los responsables de los distintos Centros podrán encargar, previa autorización del Rector, la ejecución de obras que tengan la consideración de «reparaciones menores» o de «conservación y mantenimiento», con cargo a sus respectivos presupuestos, hasta un límite cuantitativo de 1.000.000 ptas. y siempre que no alteren los espacios físicos.

2. Para obras de importe superior a 1.000.000 ptas., el Centro remitirá al Rectorado propuesta con memoria justificativa y presupuesto de la obra, no pudiendo comenzar ésta hasta tanto no se autorice expresamente por la Comisión de Obras y sea contratada por la Gerencia.

3. Una vez finalizada la obra, la correspondiente facturación deberá remitirse a la Gerencia debidamente conformada por la Dirección de la Unidad de Gasto y la Unidad Técnica de la Universidad, con su correspondiente documento contable.

Art. 14. Gestión de créditos destinados a investigación.

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos o instituciones, se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente de investigación para los que expresamente se hayan concedido.

2. En el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida, solicitará directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó, o al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cádiz que estudiará la conveniencia y/o oportunidad de la modificación una vez analizados los requisitos establecidos en la concesión.

CAPITULO III. PAGOS A JUSTIFICAR

Art. 15. Pagos a justificar.

1. Se consideran pagos «a justificar» todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

6. Los mandamientos de pago a justificar se autorizarán para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago.

7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos, quedando sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la Ley General Presupuestaria 11/1977, y Real Decreto 1091/1988, de su Texto Refundido.

8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de Unidad de Gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto y Manual de Normas de Contabilidad.

9. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

10. Cuando al 31 de diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerencia, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

CAPITULO IV. CAJAS HABILITADAS

Art. 16. Cajas habilitadas autorizadas.

A fin de agilizar el proceso de pago, evitando rigideces de procedimiento, funcionarán en el presente ejercicio las siguientes Cajas Habilitadas:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
 Facultad de Derecho.
 Facultad de Filosofía y Letras.
 Facultad de Medicina.
 Facultad de Ciencias de la Educación.
 Facultad de Ciencias.
 Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos.
 Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.
 Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras.
 Escuela Superior Politécnica de Cádiz.
 Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.
 Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.
 Colegio Mayor Universitario «Beato Diego José de Cádiz».
 Servicio de Publicaciones.
 Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología.
 Sección Cádiz.
 Rectorado.
 Secretariado de Estudios de Postgrado y Títulos Propios.

Art. 17. Finalidad.

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera por el sistema de Caja-fija mediante anticipos para atender las necesidades de los Centros mencionados.

Art. 18. Ejecución de los pagos.

1. El ejecutor de los pagos será:

1.º El Administrador del Centro.

2.º En ausencia del anterior, el Jefe de Administración.

3.º En ausencia de los anteriores, el Jefe de Grupo de Administración.

4.º En ausencia de los anteriores, el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad/Director de la Escuela Universitaria/Director del Servicio o Instituto.

2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será el Jefe de Negociado de Caja Habilitada y el Jefe de Grupo de Caja Habilitada en su ausencia.

Art. 19. Situación y disposición de los fondos.

1. La situación de los fondos de los anticipos de la Caja fija se hará en la entidad financiera que la Gerencia determine.

2. La disposición de fondos se efectuará con la firma indistinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el artículo 18.1 anterior, mediante órdenes de transferencias y cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre Control de Cuentas Corrientes.

3. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador del Centro, el Jefe de Administración, el Jefe de Grupo de Administración y el Decano/Director del Centro, Instituto o Servicio.

4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz, Caja Habilitada de (Empresariales, Derecho, Filosofía, Medicina, ...). El domicilio será el del Centro correspondiente.

5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerencia determine.

Art. 20. En el funcionamiento de las Cajas Habilitadas se observará lo dispuesto en las Normas de Contabilidad.

Art. 21. Pagos autorizados.

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por la Gerencia.

2. Se considerarán Pagos Menores aquéllos de menor cuantía incluidos en los tipos de pago que se mencionan en las referidas Normas de Contabilidad. Para el año 1997 el límite máximo de los pagos menores se fija en 250.000 ptas. Dicho límite máximo se elevará a 300.000 ptas. en el caso de Centros con Administrador.

3. La Caja Habilitada del Rectorado tendrá como límite el mismo que el establecido para los Centros con Administrador.

Art. 22. Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

CAPITULO V. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Art. 23. Liquidación del presupuesto.

1. El Presupuesto del ejercicio 1997 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 1997.

2. Los responsables de las Unidades de Gasto podrán presentar en la Administración que tengan asignada, todas las facturas y/o justificantes correspondientes a gastos a imputar a las dotaciones presupuestarias del ejercicio 1997 que tengan autorizadas hasta el día 12 de enero de 1998.

A partir de dicha fecha límite, los Jefes de Administración no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio 1997 salvo autorización expresa de la Gerencia, para lo cual será imprescindible que el Responsable de la Unidad de Gasto afectada remita a la misma un informe sobre las causas que han motivado el incumplimiento del plazo de cierre del ejercicio.

3. La fecha límite de recepción en el Servicio de Asuntos Económicos de documentos contables con imputación al ejercicio 1997 será la del día 19 de enero de 1998.

4. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997.

CAPITULO VI. PRORROGA DEL PRESUPUESTO

Art. 24. Prórroga del presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria de la Universidad de Cádiz, si el presupuesto de 1998 no se encontrara aprobado antes del primer día del ejercicio económico, se considerará prorrogado automáticamente el presente en los siguientes términos, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 1997 por cada mes a transcurrir.

3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio 1998, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Centros, Departamentos y Servicios:

Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 1997, a distribuir entre las tres bolsas presupuestarias (gastos fijos, gastos vinculantes y demás conceptos).

Por lo que respecta al Rectorado y al Vicerrectorado de Extensión Universitaria (Actividades de Extensión Universitaria), se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50% de las dotaciones iniciales del ejercicio 1997.

b) Dotación para Capítulo 6 «Inversiones».

Se autoriza la disponibilidad provisional en el ejercicio 1998 de los saldos sobrantes al 31 de diciembre de 1997 que generen los Estados de Ejecución del Presupuesto de cada Unidad de Gasto.

c) Dotación para Fondos Bibliográficos.

Se autoriza la disponibilidad provisional en el ejercicio 1998 de los saldos sobrantes al 31 de diciembre de 1997 que generen los Estados de Ejecución del Presupuesto de las Unidades de Gasto correspondientes a las Bibliotecas de Campus.

Asimismo, a fin de permitir la adquisición de otros libros y revistas por parte de los Centros y Departamentos, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 1997, las cuales quedan, no obstante, condicionadas al importe que con carácter definitivo pueda establecer la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

d) Dotación para gastos de personal.

Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 1997.

e) Dotaciones para otras atenciones.

Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a Unidades de Gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 1997.

4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 1997. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

5. El Gerente, por delegación del Rector, podrá autorizar excepcionalmente la disponibilidad de créditos por importe superior a los del apartado anterior por necesidades de la gestión universitaria.

6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios establecidos en los anteriores apartados, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 1998.

7. Se autoriza al Gerente para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 1997.

DISPOSICIONES ADICIONALES

A partir de la aprobación del presente Presupuesto queda derogada la obligatoriedad de autorización previa del Rectorado contemplada en el apartado 3 del Manual de Gestión del Gasto «Gestión del Presupuesto Ordinario», para poder imputar gastos de

- Organización de reuniones, conferencias y mesas redondas.
- Subvenciones diversas.
- Actividades de Extensión Universitaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, y a la propia Gerencia, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación bien en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA) o bien en el Boletín Oficial del Estado (BOE), sin perjuicio de su aplicación con efectos 1 de enero de 1997.

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Desde la publicación de la relación de puestos de trabajo de esta Universidad el día 26 de enero de 1994 hasta el momento actual, los cambios producidos en la estructura y organización de los Departamentos y las Bibliotecas de la Universidad de Cádiz aconsejan abordar la actualización parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.

La actual modificación viene determinada, de una parte, por la experiencia adquirida desde la anterior RPT en lo que a estructura y funcionamiento de los Departamentos se refiere, dado el aumento en el número y complejidad de las funciones que realizan los Auxiliares Administrativos adscritos a los mismos, así como los estudios realizados sobre la carga de trabajo existente en cada Departamento. Por otro lado, la definitiva puesta en marcha de la estructura prevista en el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz supone una reorganización de las Bibliotecas actualmente existentes para adecuarlas a la nueva estructura.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 7 de abril de 1997, y por el Consejo Social en su sesión de 11 de junio de 1997, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, en los colectivos de Biblioteca y Departamentos, según se establece en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Los complementos señalados a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo lo son en la cuantía vigente al día 1 de enero de 1997.

A los efectos económicos y administrativos, esta modificación de la RPT tendrá validez de 1 de enero de 1996 en lo que respecta a los puestos de Departamentos. En los puestos de Biblioteca, la entrada en vigor será el día 1 de enero de 1997, no obstante, los efectos económicos y administrativos de consolidación de grado se retrotraerán al día 1 de junio de 1993.

No obstante, la entrada en vigor para aquellos funcionarios cuyos puestos de trabajo desaparezcan o vean modificadas las condiciones para su desempeño, será al día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 18 de junio de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

CÓDIGO	CENTRO	SERVICIO/DEPARTAMENTO	DENOMINACIÓN	FUNC.	NIVEL	PROV.	ESC.	C.ESP.	C.PROD.	OBS.
289	C.A.S.E.M	Ciencias y Técnicas de la Navegación	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
290	C.A.S.E.M	Biología Animal, Vegetal y Ecología	Auxiliar Administrativo Departamento	1	18	C	C-D	464	0	
291	C.A.S.E.M	Construcciones Navales	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
292	C.A.S.E.M	Física Aplicada	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
293	C.A.S.E.M	Departamentos C.A.S.E.M.	Auxiliar Administrativo Base de Departamento	1	14	C	D	433	0	
295	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
296	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Sistemas y Automática	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
297	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Eléctrica	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
298	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguaje y Sistemas Informáticos	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
299	E.U.CC.de la Salud	Enfermería	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
300	E.U.Politécnica Algeciras	Ingeniería Industrial	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
301	Fac.CC.Económicas y Empr.	Economía de la Empresa	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
302	Fac.CC.Económicas y Empr.	Economía General	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
303	Fac.CC.Económicas y Empr.	Organización de Empresas	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
304	Fac.CC.de la Educación	Didáctica	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
305	Fac.CC.de la Educación	Didáctica de la Educación Física	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
306	Fac.CC.de la Educación	Didáctica de la Lengua	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
307	Fac.CC.de la Educación	Psicología	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
308	Fac. de Ciencias	Física de la Materia Condensada	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
309	Fac. de Ciencias	Matemáticas	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
310	Fac. de Ciencias	Ingeniería Química	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
311	Fac. de Ciencias	Ciencias de los Materiales	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
312	Fac. de Ciencias	Cristalografía y Mineralogía	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
313	Fac. de Ciencias	Química Analítica	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
314	Fac. de Ciencias	Química Física	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
315	Fac. de Ciencias	Química Orgánica	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
316	Fac. de Ciencias	Departamentos Fac. Ciencias	Auxiliar Administrativo Base de Departamento	3	14	C	D	433	0	
317	Fac. de Derecho	Derecho Administrativo	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
318	Fac. de Derecho	Derecho Internacional	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
319	Fac. de Derecho	Derecho del Trabajo	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
320	Fac. de Derecho	Derecho Mercantil	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
321	Fac. de Derecho	Derecho Privado	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
322	Fac. de Derecho	Disciplinas Jurídicas Básicas	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
323	Fac.de Filosofía y Letras	Historia, Geografía y Filosofía	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
324	Fac.de Filosofía y Letras	Filología	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
325	Fac.de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
326	Fac.de Filosofía y Letras	Filología Francesa e Inglesa	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
327	Fac.de Filosofía y Letras	Historia Moderna y Contemporánea	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
328	Fac.de Filosofía y Letras	Departamentos Fac. Filosofía y Letras	Auxiliar Administrativo Base de Departamento	2	14	C	D	433	0	
329	Fac. de Medicina	Anatomía Patológica	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
330	Fac. de Medicina	Bioquímica y Biología Molecular	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
331	Fac. de Medicina	Ciencias Morfológicas	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
332	Fac. de Medicina	Cirugía	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
333	Fac. de Medicina	Materno Infantil y Radiología	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
334	Fac. de Medicina	Medicina	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
335	Fac. de Medicina	Neurociencias	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
336	Fac. de Medicina	Departamentos Fac. Medicina	Auxiliar Administrativo Base de Departamento	1	14	C	D	433	0	

CÓDIGO CENTRO	SERVICIO/DEPARTAMENTO	DENOMINACIÓN	FUNC.	NIVEL	PROV.	ESC.	C.ESP.	C.PROD.	OBS.
337 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Director	1	27	C	A	1874	309	
338 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Subdirector	1	25	C	A-B	1403	246	
339 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	J.Sección Normalización y Proceso Técnico	1	24	C	A-B	1051	124	
340 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Ayudante Normalización y Proceso Técnico	2	22	C	B	750	0	1
341 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	J.Sección Desarrollo Colecciones	1	24	C	A-B	1051	124	
342 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	J.Sección Información y Referencia	1	24	C	A-B	1051	124	
343 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Ayudante Información y Referencia	2	22	C	B	750	0	2
344 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	J.Sección Archivo Central y Fondo Antiguo	1	24	C	A-B	1051	124	
345 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Archivero Archivo Central y Fondo Antiguo	1	22	C	B	750	0	
346 Campus de Puerto Real	Campus de Puerto Real	J.Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	
347 Campus de Puerto Real	Campus de Puerto Real	Ayudante	4	22	C	B	750	0	5
348 Campus de Jerez	Campus de Jerez	J.Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	
349 Campus de Jerez	Campus de Jerez	Ayudante	4	22	C	B	750	0	5
350 Campus de Cádiz	Biblioteca de Humanidades	J.Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	
351 Campus de Cádiz	Biblioteca de Humanidades	Ayudante	4	22	C	B	750	0	5
352 Campus de Cádiz	Biblioteca de Ciencias Sociales y Jurídic.	J.Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	3
353 Campus de Cádiz	Biblioteca de Ciencias Sociales y Jurídic.	Ayudante	4	22	C	B	750	0	5
354 Campus de Cádiz	Biblioteca de Ciencias de la Salud	J.Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	
355 Campus de Cádiz	Biblioteca de Ciencias de la Salud	Ayudante	3.	22	C	B	750	0	5
356 Campus de Algeciras	Campus de Algeciras	J.Biblioteca	1	23	C	A-B	850	0	4

OBSERVACIONES:

- 1.- Catálogo y mantenimiento de catálogo de autoridades.
- 2.- Préstamo y mantenimiento de catálogo de autoridades.
- 3.- Esta Biblioteca asumirá temporalmente las funciones correspondientes a la antigua Biblioteca de Ciencia y Tecnología de Cádiz.
- 4.- En tanto en cuanto no existen otras unidades organizativas, el Jefe asume las funciones técnicas.
- 5.- Uno de ellos en turno de tarde. El cambio de turno se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los acuerdos de la Gerencia y la Junta de P.A.S. de 13 de enero de 1997.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1965/97).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez sustituto de 1.º Instancia núm. 8 de Sevilla

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 679/96-E se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario, S.A., contra Guillermo Vázquez Pineda y Mercedes Cotán López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de septiembre de 1997, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4004, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día veintidós de octubre de 1997, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día diecinueve de noviembre de 1997 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Piso letra B tipo A en la planta segunda del portal catorce de la primera fase del edificio residencial denominado «Los Minaretes», construido sobre parte de la manzana M-2 del Sector 22 del Plan Parcial número uno del Polígono Aeropuerto de Sevilla.

Inscripción. Registro de la Propiedad cuatro de Sevilla, Folio 37, Tomo 1494, Libro 1181 de la 6.ª Sección, Inscripción 1.ª de la Finca número 8901.

TIPO DE SUBASTA

7.380.000 ptas. (siete millones trescientas ochenta mil pesetas).

Dado en Sevilla, a 3 de junio de 1997.- El/La Secretario. El/La Magistrado-Juez sustituto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1964/97).

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez de 1.º Instancia núm. 15 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1131/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Andrés Jiménez Sánchez, Adela Díaz Baños, Manuel Joaquín Sánchez Mateos, Alfonso Paisano Carrascal, Purificación Serrano López, Antonio Rodríguez Sastre, María de los Angeles Infante González, Bernardino Presa Fernández, Dolores Villanueva Alcocer, Francisco Javier Pérez Rodríguez, María Jesús Urcelay Borrego, Francisco García Espínola y Matilde García Molero en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día ocho de octubre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4037, clave 5566, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día seis de noviembre a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día cuatro de diciembre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca 6.879, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. cuatro de Sevilla, Folio 73, Tomo 2.270, Libro 132 de la Sección 6.ª, Inscripción 1.ª Piso C, de la planta baja del bloque uno, de la segunda fase de Andalucía Residencial, sobre la parcela 2 de la manzana M-3, del

sector 6 del Plan Parcial, número tres, del Polígono Aeropuerto de Sevilla.

Finca 6.839, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. cuatro de Sevilla.

Finca 6.873, Inscripción 1.ª, Tomo 2.269, Libro 132 de la Sección 6.ª, Folio 56. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. cuatro de Sevilla. Piso A en la planta primera del bloque uno, de la segunda fase de Andalucía Residencial, sobre la parcela 2 de la manzana M-3, del sector 6 del Plan Parcial, número tres, del Polígono Aeropuerto de Sevilla.

Finca 6.785, Registro de la Propiedad núm. cuatro de Sevilla, Folio 60, Tomo 2.269, Libro 132 de la Sección 6.ª, Inscripción 1.ª Piso B, de la planta primera.

Finca 6.799, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. cuatro de Sevilla, Folio 88, Tomo 2.269, Libro 132 de la Sección 6.ª, Inscripción 1.ª Piso C, de la planta tercera.

Finca 6.779, Inscripción 1.ª, Folio 48, Tomo 2.269, Libro 132 de la Sección 6.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad, núm. cuatro de Sevilla. Piso B, de la planta baja del bloque uno, de la segunda fase de Andalucía Residencial, sobre la parcela 2 de la manzana M-3, del sector 6 del Plan Parcial núm. tres, del Polígono Aeropuerto de Sevilla.

TIPO DE SUBASTA

Finca registral 6.879: 7.728.000.

Finca registral 6.839: 7.784.000.

Finca registral 6.783: 6.972.000.

Finca registral 6.785: 7.672.000.

Finca registral 6.799: 7.812.000.

Finca registral 6.779: 7.672.000.

Dado en Sevilla, a seis de junio de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario/a, El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto para la adjudicación del contrato de asistencia técnica. (PD. 2162/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 3/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Evaluación Proyecto OPEM.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Siete millones novecientos mil (7.900.000) pesetas.
5. Garantía.

Provisional: Ciento cincuenta y ocho mil (158.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.
 - c) Teléfono: 95/490 48 00.
 - d) Telefax: 95/490 83 93.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

No procede clasificación.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y Código Postal: 41002 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada.

10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de junio de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

Teléfono: 455.56.73. Telefax: 455.58.42.

2.2. Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.

Domicilio: Plaza de la Estación, 19.

Localidad y código postal: Jaén 23071.

Teléfono: 953 21.55.06-07. Telefax: 953 21.55.23.

3. Presentación de ofertas.

3.1. Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

3.2. Plazo de presentación: Veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

3.3. Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.4. Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 21, bajo. Sevilla.

4. Celebración de la subasta.

4.1. Lugar: Dirección General de Patrimonio.

4.2. Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 21-B, 1.ª planta. Sevilla.

4.3. Fecha: A los treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuera en sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.

4.4. Hora: 12 horas.

5. Mesa de contratación.

5.1. Composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio.
Secretario: Asesor Técnico de la Dirección General de Patrimonio.

Representante del Gabinete Jurídico.

Representante de la Intervención General.

6. Plazo de vigencia de ofertas. Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

7. Adjudicación definitiva. Se formalizará en el plazo de veinte días desde su notificación.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, por la que se anuncia subasta del inmueble que se cita. (PD. 2163/97).

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se anuncia subasta para la enajenación del inmueble, que a continuación se describe, declarado inalienable, por esta Consejería, con fecha 17 de junio de 1996.

Lote único: 60% de la propiedad del solar sito en la C/ García Requena, núm. 9, de Jaén, con una superficie de 566,25 m².

Datos registrales: Registro de la Propiedad, número 1, de Jaén, al tomo 1.964, libro 195, folio 9, finca núm. 22.442, inscripción 4.ª

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

1. Tipo de licitación. 16.987.500 pesetas.

2. Obtención de documentación e información.

2.1. Entidad: Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 21-B, 1.ª

Localidad y código postal: Sevilla 41011.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2151/97).

Expte. Núm.: 11-1/E-97.

Denominación: Contrato de suministro para el «Amueblamiento de 90 habitaciones de la Residencia Tiempo Libre de Cádiz», en calle General Muñoz Arenillas, s/n, de Cádiz.

Objeto del contrato: División por lotes y números.

Sist. de adjudicación: Concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Plazo de ejecución: 45 días naturales.

Presupuesto de licitación: Importe total: 10.000.000 ptas.

Lote núm. S1: 3.330.000 ptas.

Lote núm. S2: 2.070.000 ptas.

Lote núm. S3: 2.070.000 ptas.

Lote núm. S4: 1.350.000 ptas.

Lote núm. S5: 630.000 ptas.

Lote núm. S6: 549.990 ptas.

Garantía provisional: 200.000 ptas., si se licita a la totalidad de los lotes, y en caso contrario será el 2% del presupuesto de licitación de los lotes a que concurra.

Garantía definitiva: 400.000 ptas., si se licita a la totalidad de los lotes, y en caso contrario será el 4% del presupuesto de licitación de los lotes a que concurra.

Exposición del expediente: El PCAP, Prescripciones Técnicas y demás documentación estarán expuestas para su examen en el Neg. Inversiones de esta Delegación Provincial, sita en C/ Marqués de Valde Iñigo, núm. 2-5.ª planta.

Plazo de solicitudes de participantes: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz.

Documentación a presentar: La consignada en el punto 25 de PCAP.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo será satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 26 de junio de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
 - c) Número de expediente: C.C.A.-MA-5/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Dirección auxiliar comparativa, análisis, control y seguimiento del plan de seguridad e higiene, de la obra de rehabilitación del convento de Santo Domingo, en Archidona (Málaga).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación: BOJA núm. 113, de fecha 1.10.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 5.350.000 ptas., IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.1.97.
 - b) Contratista: Gerardo Sándar Núñez.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.350.000 ptas.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se publica la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.

c) Número de expediente: C.C.A.-MA-4/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Dirección Superior de la obra de rehabilitación del convento de Santo Domingo, en Archidona (Málaga).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación: BOJA núm. 113, de fecha 1.10.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 5.120.000 ptas., IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.1.97.

b) Contratista: Miguel González Hidalgo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.120.000 ptas.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se publica la adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
 - c) Número de expediente: OB.01.MA.96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra de rehabilitación del convento de Santo Domingo en Archidona (Málaga).
 - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119, de fecha 17.10.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 214.184.740 ptas., IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de mayo de 1997.
 - b) Contratista: Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A. (PACSA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 183.384.974 ptas.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se deja sin efectos el anuncio para la contratación de las obras que se citan. Clave A4.321.780/2111. (PD. 2215/97).

Publicado en el BOJA núm. 66, de 10 de junio de 1997, el anuncio para la contratación de las obras del epígrafe, y siendo necesario un cambio en la ubicación

inicialmente proyectada de las obras a ejecutar, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se deja sin efectos el anuncio para la contratación de las obras «Depósito de Regulación para Agua Potable en Zalamea la Real. Huelva», clave A4.321.780/2111.

Segundo. Se ordena la iniciación, con carácter de urgencia, de los trámites necesarios para proceder a la inclusión en el proyecto de construcción redactado de las modificaciones relativas al cambio de ubicación de las obras.

Sevilla, 30 de junio de 1997.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria de Jerez (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 135/96.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para los centros del Distrito de Atención Primaria de Jerez de la Frontera (135-96.DSJ).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 140, de 5.12.96.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.333.518 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.2.97.
 - b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.461.512 ptas.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 4.734.797 ptas.
 7. Lotes declarados desiertos: Núms. 2, 4 y 5.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2164/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96 de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.
 - c) Número de Expediente: C.P. 9/HU/97.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C (9-hu-97.hub).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General. Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda.
 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe total: Veintiún millones doscientas mil pesetas (21.200.000 ptas.).
 5. Garantías.
 - Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1 b). Unidad de Compras del Hospital «San Juan de la Cruz».
 - b) Domicilio: Crta. de Linares, Km 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Ubeda, 23400.
 - d) Teléfono: 95/379.71.00.
 - e) Telefax: 95/379.71.14.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda, Jaén.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, en el día y en la hora que se indicará en el Tablón de Anuncios del citado Centro, con al menos 72 horas de antelación.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2165/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96 de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 14/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gases Medicinales, según necesidades. (14-97.hci).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 7 Lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Once millones treinta y seis mil novecientas treinta y tres pesetas (11.036.933 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b).

b) Domicilio: Avda. Guillermo Reina, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 04600, Huércal-Overa. Almería.

d) Teléfono: 950/47.02.57

e) Telefax: 950/13.46.54.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 apartado a) y b) y 18 apartado b) de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado hospital, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo

de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2166/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de 1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96 de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Valle del Guadalhorce. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 1997/91333.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del Centro de Salud Campanillas (91333.dvg).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 4 años.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trece millones quinientas setenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas (13.574.858 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Avda. Manuel de Falla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cártama, Estación, 29580. Málaga.

d) Teléfono: 95/242.13.00.

e) Telefax: 95/242.12.00.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación Requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, el miércoles de la semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1997.- La Directora Gerente Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2167/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras (Expedientes).

c) Número de expediente: C.V. 5/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para el arrendamiento de dos furgonetas (5-97.HVA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 15 días.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total : Nueve millones cuatrocientas una mil quinientas pesetas (9.401.500 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes).

b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 41014 Sevilla.

d) Teléfono: 95/459.60.24.

e) Telefax: 95/459 60 26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 1, apartados a), b) y c), 16.2 y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 9,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas; en caso de que éste sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2168/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de 1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96 de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 22503/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (22503.hcl).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinticuatro millones setecientos treinta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (24.733.144 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: 11300. La Línea de la Concepción. Cádiz.

d) Teléfono: 95/617.56.03.

e) Telefax: 95/617.22.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del citado hospital, en el día y la hora que se indicará en el tablón de anuncios de la Dirección Gerencia del hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2169/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de 1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96 de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 57/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (57- 97.hvw).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento dieciséis millones setecientos noventa y cinco mil ciento sesenta y tres pesetas (116.795.163 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b). Unidad de Administración.

b) Domicilio: Campus Universitario Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 29010. Málaga.

d) Teléfono: 95/264.94.34.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 a) y 18 e) de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del citado Hospital, a las 9,00 horas del décimo día natural contados a partir de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2170/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de 1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96 de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén. Unidad Dr. Sagaz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: C.A. 5/Sagaz/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción de los objetos: Servicio de transporte de personal. (5-Sagaz.hcj).

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ocho millones setecientos setenta y dos mil doscientas veinticinco pesetas (8.772.225 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b). Unidad Dr. Sagaz.

b) Domicilio: Monte El Nerval, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: 23002. Jaén.
- d) Teléfono: 95/323.00.11.
- e) Telefax: 95/323.30.33.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).
- 7. Requisitos específicos del contratista.
La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 a), b) y c) y 18 a), b), c) y f).
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
- 9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- 10.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2171/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras (Expedientes).
 - c) Número de expediente: C.V. 43/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza, aseo y desechable de cocina (43-97.HVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Hasta el 29.12.97.
- 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dieciocho millones setenta y seis mil setecientos cincuenta pesetas (18.076.750 ptas.).

- 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes).
 - b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 41014 Sevilla.
 - d) Teléfono: 95/459.60.24.
 - e) Telefax: 95/459.60.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 1, apartados a), b) y c), 16.2 y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario de Valme.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
- 9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 9,00 horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas; en caso de que éste sea festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2172/97).

En uso de las facultades que me confiere del art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico- Administrativa y de SS.GG. Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 4/SA/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material para radiología (4-SA- 97.HSA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Según las necesidades del Centro y como máximo hasta el 30 de junio de 1999.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta pesetas (33.976.850. ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 23700. Linares. Jaén.

d) Teléfono: 95/364.81.46.

e) Telefax: 95/364.82.98.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el registro general del hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 29/87/03/06/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra complementaria de Edificio para Estudios Superiores de Hostelería y Turismo de la Universidad.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por obra complementaria.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 39.636.641 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de junio de 1997.

b) Contratista: Construcciones Laín, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 39.636.641 pesetas.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de junio de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2142/97).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia denominada: «Producción y análisis de datos mensuales de estrés de vegetación. Evaluación e incidencia sobre los riesgos de incendio», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 22/97/P/00.

Presupuesto: Siete millones ochocientos mil (7.800.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

Garantía provisional: 156.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias. Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax, la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas y treinta minutos del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: Declaración de urgencia, según Resolución de la Dirección General de Planificación de fecha 10 de abril de 1997.

Sevilla, 19 de junio de 1997.- El Director General, Rafael Silva López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores a Resolución de 13 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del suministro Impresión y Distribución de las carpetas de documentación sobre Drogas de 1997. (PD. 2006/97). (BOJA núm. 72, de 24.6.97). (PD. 2152/97).

En el BOJA, núm. 72, de 24.6.97, en el punto 5. Garantía Provisional, donde dice «Exento de aplicación», debe decir «Exento por aplicación». En el punto 7. Presentación de ofertas, apartado d) donde dice «presentar su oferta», debe decir «mantener su oferta».

Sevilla, 26 de junio de 1997

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2078/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 97/21578.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento informático (ver pliego).
 - b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Sevilla-E.U. Arquitectura Técnica.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.850.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Teléfono: 455.10.40.
 - e) Telefax: 455.10.13.
- f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General:

- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla;
- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al sexto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 11,30 horas.
10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 1226/97).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

- Entidad adjudicadora.
Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.
Número de expediente: 58/97.
Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Conservación de piletas y alcorques de arbolado en distintas Barriadas del Sur de la ciudad.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 1 (un) año.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.903.055 (Quince millones novecientas tres mil cincuenta y cinco) pesetas.

Garantías.

Provisional: 318.061 (Trescientos dieciocho mil sesenta y una) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 1227/97).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 57/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Conservación de piletas y alcorques de arbolado en distintas Barriadas del Norte de la ciudad.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 1 (un) año.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.084.799 (Catorce millones ochenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve) pesetas.

Garantías.

Provisional: 281.695 (Doscientos ochenta y una mil seiscientos noventa y cinco) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 1491/97).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 99/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Mantenimiento de las Glorietas de Tráfico de la ciudad. Zona Sur.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 1 (un) año.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
 Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 18.488.544 (Dieciocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientas cuarenta y cuatro) pesetas.

Garantías.
 Provisional: 369.771 (Trescientas sesenta y nueve mil setecientas setenta y una) pesetas.
 Obtención de documentación e información.
 Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4
 Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
 Teléfono: 462.52.52.
 Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 1492/97).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 98/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Mantenimiento de las Glorietas de Tráfico de la ciudad. Zona Norte.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 1 (un) año.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.170.873 (Once millones ciento setenta mil ochocientos setenta y tres) pesetas.

Garantías.

Provisional: 223.417 (Doscientos veintitrés mil cuatrocientos diecisiete) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 1493/97).

Convocatoria de Subasta por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 97/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Retirada y traslado de detritus y residuos sólidos mediante contenedores en los diversos jardines de la ciudad.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 1 (un) año.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.969.440 (Cuatro millones novecientas sesenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta) pesetas.

Garantías.

Provisional: 99.388 (Noventa y nueve mil trescientas ochenta y ocho) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 1494/97).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 404/96.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Adquisición de arbustos adelfas para plantación y reposición.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.964.000 (Catorce millones novecientas sesenta y cuatro mil) pesetas.

Garantías.

Provisional: 299.280 (Doscientas noventa y nueve mil doscientas ochenta) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 1495/97).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 83/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Adquisición de macetones.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.359.200 (Cinco millones trescientas cincuenta y nueve mil doscientas) pesetas.

Garantías.

Provisional: 107.184 (Ciento siete mil ciento ochenta y cuatro) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 1496/97).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 8/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Plantación arbórea en C/ Juan Antonio Cavestany.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.744.483 (Dieciocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas).

Garantías.

Provisional: 374.890 (Trescientas setenta y cuatro mil ochocientos noventa) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K. Especiales.

Subgrupo: 6. Jardinería y Plantaciones.

Categoría: D.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 1497/97).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 76/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Plantación de Viburnum Tinus en Avda. Carlos V.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.205.380 (Siete millones doscientas cinco mil trescientas ochenta) pesetas.

Garantías.

Provisional: 144.108 (Ciento cuarenta y cuatro mil ciento ocho) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre licitación contratación del servicio de tratamiento fitosanitario para los jardines del Real Alcázar de Sevilla. (PP. 2018/97).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Patronato del Real Alcázar.
Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Asuntos Generales.
Número de expediente: 50/97.
 2. Objeto del contrato.
Contratación del servicio de tratamiento fitosanitario para los jardines del Real Alcázar de Sevilla.
Lugar de ejecución: Real Alcázar.
Plazo de ejecución: Doce meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 4.700.828 ptas.
Garantías.
Provisional: 94.017 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
Patronato del Real Alcázar.
C/ Patio de Banderas, s/n.
Sevilla, 41004.
Teléfono: 421 91 40.
Telefax: 421 91 40.
- Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación.
 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil se prorrogará al día hábil siguiente.

Hora: 13,00.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre licitación contratación del servicio de restauración de la cúpula del Salón de Embajadores (I Fase) del Real Alcázar de Sevilla. (PP. 2019/97).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Patronato del Real Alcázar.
Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Asuntos Generales.
Número de expediente: 44/97.
 2. Objeto del contrato.
Servicio de restauración de la cúpula del Salón de Embajadores (I Fase) del Real Alcázar de Sevilla.
Lugar de ejecución: Real Alcázar.
Plazo de ejecución: Doce meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 10.000.000 ptas.
Garantías.
Provisional: 200.000 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
Patronato del Real Alcázar.
C/ Patio de Banderas, s/n.
Sevilla, 41004.
Teléfono: 421 91 40.
Telefax: 421 91 40.
- Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: Grupo III, subgrupo 5, categoría A.
 8. Presentación de las ofertas.
Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.
- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.
 Domicilio: Patio de Banderas, s/n.
 Localidad: Sevilla.
 Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.
 Hora: 9,00.

Sevilla, 12 de junio de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de subasta pública de obra. (Expte. 102/97). (PP. 2085/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 102/97. Contrato. de O. y Serv.
 - a) Terminación de obras en antiguas oficinas de Catalana de Gas.
 - b) Presupuesto de licitación: 38.072.698 ptas.
 - c) Fianza Provisional: 761.453 ptas.
 - d) Clasificación exigida: Grupo G, subgrupo 1 al 9, categoría c.

3. a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta pública.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Sevilla. Teléfono: 459 06 12.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14. Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
5. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
 - b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 1997.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Punta Umbría (Huelva). (PD. 2173/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GAS AUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	136 ptas.
Km. recorrido	78 ptas.
Hora de espera	1.700 ptas.
Carrera mínima	335 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	170 ptas.
Km. recorrido	98 ptas.
Hora de espera	2.314 ptas.
Carrera mínima	415 ptas.
Suplementos	
Por cada maleta o bulto	53 ptas.

Servicios de entierros: 50% s/marcado en taxímetro

Retornos

Zona de Playa	68 ptas.
Pinos del Mar	116 ptas.
Cementerio, zona Industrial y Polideportivo	78 ptas.

Fiestas Locales

- A partir de las 15 horas: Tarifa 2 (Incompatible con el 50% al recinto ferial).
- A partir de las 22 horas: Tarifa 2 (Compatible con el 50% al recinto ferial).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Granada de Riotinto (Huelva). (PD. 2174/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decre-

to 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	232,88 ptas./mes.
Cuota variable o de consumo	
Bloque I De 0 a 15 m ³ /trimestre	72,45 ptas./m ³
Bloque II Más de 15 m ³ /trimestre	93,15 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 732 ptas./mm.	
Parámetro B: 19.872 ptas./l./seg.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Francisco García López.
Domicilio: C/ San Antonio, núm. 21 (Rociana del Condado).
NIF/CIF: 29.309.658.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 18 de abril de 1997, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, número 06681-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Ejercicio 1993, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Contrato Privado de Compraventa de 24 de noviembre de 1993, sin que conste la autoliquidación del mismo por el Impuesto referenciado, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del art. 7.1.b) del Texto Refundido del Impuesto de 24.5.1993, la siguiente

LIQUIDACION

Base imponible: 250.000.
Cuota resultante: 15.000.
Intereses demora: 3.890.
Sanción 50%: 7.500.
Deuda Tributaria: 26.390.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en un treinta por ciento.

La presente Acta, con el carácter de Definitiva, así como el informe ampliatorio, se encuentran en el Servicio de Inspección citado a disposición del interesado.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 19 de junio de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Francisca Betanzos Contreras.
Domicilio: C/ Sevilla, núm. 3 (Rociana del Condado).
NIF/CIF: 75.526.505.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 18 de abril de 1997, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, número 09701-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Ejercicio 1992, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Contrato Privado de Compraventa de 21 de octubre de 1992, sin que conste la autoliquidación del mismo por el Impuesto referenciado, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del art. 7.1.b) del Texto Refundido del Impuesto de 24.5.1993, la siguiente

LIQUIDACION

Base imponible: 275.000.
Cuota resultante: 16.500.
Intereses demora: 5.445.
Sanción 50%: 8.250.
Deuda Tributaria: 30.195.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba

reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en un treinta por ciento.

La presente Acta, con el carácter de Definitiva, así como el informe ampliatorio, se encuentran en el Servicio de Inspección citado a disposición de la interesada.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada.

Huelva, 19 de junio de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Velázquez Santos, Rosalía.
Domicilio: Ginés Martín, núm. 16-4.ºB, Huelva.
NIF/CIF: 29.784.631-E.

Que por el Organismo Gestor citado, se practica la siguiente Notificación:

Con fecha 13 de marzo de 1997, el Jefe del Servicio de Inspección incoó al amparo del art. 146, de la Ley General Tributaria, Acta modelo A02, número 4089-B, concepto Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones y ejercicio 1992. Trae su causa en el fallecimiento de doña Julia Santos Cumbreña, óbito ocurrido el 23.10.1992, sin que los herederos presentaran en esta Delegación Provincial la documentación necesaria para la práctica de la oportuna liquidación por el concepto tributario citado, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del art. 3.1.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de referencia, la siguiente liquidación:

Base Imponible: 6.126.018.
Reducciones: 2.386.000.
Base Liquidable: 3.740.018.
Cuota Integra: 328.373.
Cuota Tributaria: 328.373.
Intereses Demora: 148.480.
Sanción 60%: 197.024.
Deuda Tributaria: 673.877.
Base Imponible Teórica: 6.682.929.
Reducciones: 2.386.000.
Base Liquidable Teórica: 4.296.929.
Cuota Resultante: 377.444.
Tipo Medio: 8,78%.

La Inspección notifica a la interesada que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el Apartado 1.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, previa puesta de manifiesto del expediente.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte a la interesada que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en

el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en un treinta por ciento.

La presente Acta, así como el informe ampliatorio, se encuentran en el Servicio de Inspección citado a disposición de la interesada.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada.

Huelva, 18 de junio de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 7517. (PP. 1829/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, del 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Sustitución de una línea aérea de 25 KV por otra similar que discurre por los términos municipales de Bailén y Espeluy.

Características de la instalación.

Línea Aérea:

Longitud: 1.011 mts en s/c.

Tensión: 25 KV.

Conductor: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

Origen: «Central San Rafael».

Final: «Línea de Vilanos».

Presupuesto en pesetas: 1.802.347 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 6 de marzo de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre concesión administrativa para el suministro de gas propano y/o gas natural en el término municipal de San Roque. (PP. 1865/97).

Habiéndose presentado, dentro del plazo de información pública, por «Repsol Butano, S.A.», proyecto en competencia al de «Meridional de Gas, S.A.», sobre la Concesión Administrativa para la Distribución de Gas Natural por canalización en el término municipal de San Roque, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1987, de 19 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el Sector de Combustibles y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente expediente:

Peticionario: Repsol Butano, S.A.

Domicilio: C/ Arcipreste de Hita, 10. Madrid.

Objeto: Concesión Administrativa para el suministro por canalización de gas propano y/o gas natural para usos domésticos, comerciales y/o industriales.

Características de la instalación: Red primaria de distribución en tubería de polietileno de media densidad tipo SRD-11, Norma UNE-53.333/90:

- 2.000 m de longitud aproximada, con diámetros comprendidos entre 200 y 110 mm.

- 6.600 m de longitud aproximada, con diámetros comprendidos entre 90 y 40 mm.

Area geográfica de la concesión: Término municipal de San Roque.

Presupuesto: 100.000.000 ptas.

Referencia: GC-997/97.

De lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España 19 de esta ciudad y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Cádiz, 28 de mayo de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones de esta Delegación, a las empresas interesadas en los respectivos expedientes sancionadores, al haber resultado en ignorado paradero, una vez intentada la notificación en los domicilios que figuran en los expedientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocidos en sus domicilios, se notifica a las Empresas que a continuación se relacionan, que se hacen públicas las Actas de Infracción y las Resoluciones correspondientes, significándoles que contra las mismas puede interponerse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el BOJA.

Resol. Expte.: 245/96. Acta 1121/96, de la empresa Estructuras Adra, C.B. con domicilio en C/ Séneca, 20,

04770, Adra (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 150.000 pesetas.

Resol. Expte.: 246/96. Acta 1125/96, de la empresa Pueblo Parata Internacional Services, S.L., con domicilio en Guardias Viejas, 04638, Mojácar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 500.100 pesetas.

Resol. Expte.: 247/96. Acta 1126/96, de la empresa Pueblo Parata Internacional Services, S.L., con domicilio en Guardias Viejas, 04638, Mojácar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte.: 253/96. Acta 1153/96, de la empresa B.F. Litoral UTE, con domicilio en Ctra. Faro Mesa Roldán, s/n, 04140, (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.100 pesetas.

Resol. Expte.: 265/96. Acta 1211/96, de la empresa José Valverde Gutiérrez, con domicilio en C/ Motores, 35, (San Agustín), 04700, El Ejido (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 251.000 pesetas.

Resol. Expte.: 1/97. Acta 1135/96, de la empresa Construcciones La Juaida, C.B., con domicilio en C/ Cervantes, 3, 04260, Rioja (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.100 pesetas.

Resol. Expte.: 10/97. Acta 900/96, de la empresa M.ª Luisa Ruiz Alvarez, con domicilio en Avda. Federico García Lorca, 79, 04005, Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 110.001 pesetas.

Resol. Expte.: 36/97. Acta 44/97, de la empresa Mármoles Sabigar, S.L., con domicilio en Ctra. Alta, 43, 04860, Olula del Río (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 350.000 pesetas.

Resol. Expte.: 40/97. Acta 1088/96, de la empresa Pinturas y Decoración Hidalgo, S.L., con domicilio en Cortijo Estrada, Llanos de la Cañada, 04120, La Cañada (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 20.000 pesetas.

Almería, 20 de mayo de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información sobre solicitud de expropiación forzosa formulada por la entidad Dolomías Blancas de Coín, SA.

De acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el art. 17 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa formulada por la entidad «Dolomías Blancas de Coín, S.A.», de los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación de la concesión minera «Rosario», núm. 6.406, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los bienes afectados y del interesado con el que la Sociedad peticionaria no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición e indemnización amistosa:

Zona de la siguiente finca rústica: Parcela catastral núm. 112 del Polígono 11 del término municipal de Mondá, con una superficie de 234 Hectáreas aproximadamente, que linda al Norte con el camino conocido hoy como «del Cerro del Pino», antes denominado «de Alpujata» o «del Partido», y con diversas parcelas del mismo Polígono

11, de propiedad particular; al Sur, con el arroyo «Viejo», con diversas parcelas del mismo Polígono 11, de propiedad particular, y con el camino a la «Majada de la Corcha» (antes del «Puerto de la Majada»); al Este, con el arroyo de «la Corcha»; y al Oeste, con el arroyo de «Alpujata» y con las parcelas 48 y 79 del mismo Polígono 11, de propiedad particular.

Propiedad: La finca descrita pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Monda, constituyendo un bien patrimonial o de propios de dicha Entidad Local.

No consta a la Sociedad peticionaria que la citada finca figure inscrita en el Registro de la Propiedad de Coín.

No consta que existan arrendatarios, ni aparceros ni otra clase de ocupantes.

Zona o parcela objeto de Expropiación: De la finca anteriormente descrita es objeto de expropiación una zona, situada en la parte Noreste de aquélla, que quedará segregada, con una superficie de 73.277 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, con el camino conocido hoy como «del Cerro del Pino», antes denominado «de Alpujata» o «del Partido», y resto de la finca matriz; Sur, Este y Oeste, resto de finca matriz.

Al hallarse previsto el caso en el párrafo 2 del art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, cualquier persona podrá formular alegaciones durante el plazo de quince días, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

Málaga, 29 de mayo de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación inicio de expediente de cancelación de oficio.

Ignorándose el domicilio de Orestui, S.L., titular de establecimiento Apartamentos Géminis, que tuvo su último domicilio en Avda. Palma Mallorca, 6, de Torremolinos (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del trámite de audiencia por término de quince días desde su publicación, para presentación de cuanta alegaciones y documentos estime procedentes.

Málaga, 9 de junio de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos

y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

La relación de propietarios es la siguiente:

Obra: CS-MA-162. Acondicionamiento de la CC-337 entre los P.K. 33,90 y 34,90. Bellavista el Puente.

Término municipal: Alora. Provincia de Málaga.

Día de pago: 16 de julio de 1997, a las 10,30 horas.

Finca núm.: 1 y 6.

Propietario: Diego Galán Villalobos.

Finca núm.: 2.

Propietario: Cristóbal Galán Sánchez.

Finca núm.: 3 y 4.

Propietario: María Galán Navarro.

Finca núm.: 7.

Propietario: Francisco Domínguez Pérez.

Finca núm.: 13.

Propietario: Rafael Leira García y Jacques Rene Lulheret.

Obra: JA-2-MA-141. Acondicionamiento con variante del tramo Zalea-Ardales. Carretera Local a Carratraca; MA-441 de Alora a Carratraca y MA-442 de Peñarrubia a Carratraca.

Término municipal: Carratraca. Provincia de Málaga.

Día de pago: 16 de julio de 1997, a las 13,00 horas.

Finca núm.: 101-A, 102-A, 103-A, 104-A, 104-B, 105-A, 106-A, 107-B y 110-A (Propietario).

Propietario: Inficha, S.L.

Finca núm.: 101-A, 102-A, 103-A, 104-A, 104-B, 105-A, 106-A, 107-B y 110-A (Arrendatario).

Propietario: Rosine Bosch.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 18 de junio de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento

Sancionador que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expte. sancionador núm. 162/97, incoado a don Ramón Romero Varo, con domicilio últimamente conocido en C/ Rosal, 42/47, de Santiponce (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud en Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 16 de junio de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 16 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expte. sancionador núm. 69/97, incoado a Wesheng Jiang, con domicilio últimamente conocido en C/ Sor Angela de la Cruz, 45 de Osuna (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud en Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 16 de junio de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

AYUNTAMIENTO DE ARRIATE

EDICTO. (PP.1887/97).

Don Juan Antonio Márquez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arriate.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de mayo de 1997 el Proyecto de Urbanización del Sector UR-4, de las Normas Subsidiarias de Arriate, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde la publicación del presente, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arriate, 13 de mayo de 1997.- El Alcalde, Juan A. Márquez López.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDICTO. (PP. 2096/97).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1997, la apertura de nuevo trámite de información pública de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, se expone nuevamente al público en el Edificio Municipal de Planeamiento, sito en la Avda. Ricardo Soriano, núm. 61, durante el plazo de dos meses, contados a partir de la última inserción que aparezca publicada de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad

Autónoma, al objeto de que las personas interesadas puedan formular contra el mismo las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Marbella, 24 de junio de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO. (PP. 1825/97).

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 22 de mayo de 1997 ha aprobado inicialmente las modificaciones puntuales de la Revisión-Adaptación del PGMO de Jerez, en el ámbito de San José del Valle, en el Area de Reparto SJ1, subzonas SJA y SJC. Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que, durante el plazo de un mes, cualquier interesado pueda deducir las alegaciones pertinentes. Transcurrido dicho período sin que se produjesen alegaciones, esta aprobación inicial se considerará provisional a efectos de seguir su tramitación.

San José del Valle, 23 de mayo de 1997.- El Secretario-Interventor, José Manuel Duarte Domínguez. El Alcalde, José María García Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO ASEM EJADA AL GRUPO D, CON LA DENOMINACION DE ENCARGADO DE INSTALACIONES MUNICIPALES POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo, asemejado al grupo D, con la denominación de Encargado de Instalaciones Municipales, vacante en la plantilla de este Ilmo. Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos.

Son requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del carné de conducir de la clase C-1.

Todos los requisitos a que se refiere esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Se deberán adjuntar, fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que podrán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Cuarta. Plazos y presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de dos mil (2.000) ptas., en la Tesorería Municipal en concepto de derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud, a los/as aspirantes en el supuesto de no ser admitidos/as.

El justificante de haber realizado el ingreso deberá acompañarse a la instancia y en el mismo deberá constar el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

Fase Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente con arreglo al siguiente Baremo:

a) Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas, 0,10 puntos.

Si los servicios han sido prestados en la Administración Local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados en 0,10 puntos.

A estos efectos, no se valorarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por el apartado a), 6 puntos.

Fase Oposición.

a) Supuesto/s práctico/s.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar: Manejo de máquinas, manejo de vehículos específicos o prácticas de soldadura, a determinar por el Tribunal.

El tiempo de realización será determinado por el Tribunal atendiendo al contenido de los supuestos planteados.

El/los supuesto/s práctico/s será/n calificado/s hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Entrevista curricular. Eliminatória y carácter obligatorio para todos los/as aspirantes. Versará sobre los méritos aportados y su formación profesional.

Octava. Desarrollo.

En la resolución en que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo no se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, estos anuncios se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará formado por: Presidente, Vocales y Secretario.

Presidente:

El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a funcionario/a de carrera experto en la materia objeto de la convocatoria designado por el Presidente de la Corporación.

Un/a funcionario/a de carrera designado por el Presidente.

Un/a funcionario/a de carrera designado por la Junta de Andalucía.

Un miembro del Comité de Empresa o persona en quien delegue.

Un representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Secretario:

El del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno o funcionario de carrera que se designe a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse sin al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel exigido para la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as y toma de posesión.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal publicará el nombre del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, y se elevará al Sr. Presidente de la Corporación para que se proceda a su nombramiento y posterior formalización del contrato. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, estando exento de justificar las condiciones o requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Decimoprimera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Decimosegunda. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Torredonjimeno, 15 de mayo de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA

ANUNCIO de bases. Provisión de plazas.

BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALAROZA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996

1. Normas Generales.

1.1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases es la regulación de la provisión de las plazas que se indican en los Anexos adjuntos.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá derechos y deberes inherentes a la misma como personal laboral del Ayuntamiento de Galaroza, y los determinados con carácter general por el Régimen Jurídico Local y Laboral vigente o que se dicte en el futuro.

1.3. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y sus Anexos, y por las siguientes Disposiciones Legales:

- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.4. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

La convocatoria y sus bases una vez publicadas solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitido en las pruebas de selección los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
- f) Los requisitos específicos que se establecen en los correspondientes Anexos.

2.2. Cumplimiento de requisitos.

Los requisitos exigidos, deberán tenerse por cumplido el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas, habrán de hacerlo constar en impreso normalizado que les será facilitado al efecto en las oficinas municipales.

Igualmente podrán solicitar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia con el siguiente contenido:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Petición de participar en el proceso selectivo con identificación de la plaza a que se opte.
- c) Declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de selección, comprometiéndose a probarlo documentalmente.
- d) Las personas con minusvalías o limitaciones físicas o psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la plaza, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar las adaptaciones concretas posibles de tiempo y medios para su realización.
- e) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- f) Firma del solicitante o acreditación de su voluntad expresada por cualquier modo.
- g) Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Galaroza, en el registro de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en las oficinas de Correos, en la forma en que reglamentariamente se encuentra establecido, todo ello de conformidad con lo expuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de candidatos

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución de la Alcaldía en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando en su caso la causa de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgándose un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

En la misma Resolución se determinará la designación de miembros del Tribunal calificador, el lugar y fecha de inicio de los ejercicios y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un Concejal del Ayuntamiento.
Un representante de la Comunidad Autónoma.
Un representante del Personal del Ayuntamiento.
Un representante del Colegio Oficial de Secretarios-Interventores y Tesoreros.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el

art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Sr. Alcalde del Ayuntamiento quien resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, conforme al art. 29 de la citada Ley 30/92.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

En los Anexos correspondientes se determina la categoría del Tribunal a efectos de percepción de asistencias, conforme al Real Decreto 236/88, de 4 de marzo.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, será competente para adoptar todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. En caso de ausencia del Presidente y el Secretario, y de sus respectivos suplentes actuarán como tales el Vocal de mayor y el de menor edad, respectivamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose la actuación de éstos a sus especialidades técnicas, en base a las cuales exclusivamente, colaborarán con el Tribunal.

En las pruebas orales el Tribunal queda facultado para que una vez concluida la exposición de la totalidad de los temas pueda dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de las mismas a fin de solicitar explicaciones y aclaraciones complementarias, durante quince minutos como máximo. En los ejercicios escritos el Tribunal podrá acordar que los ejercicios sean leídos por los opositores cuando lo estime oportuno.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación.

6. Pruebas selectivas.

6.1. Actuación de los aspirantes.

La actuación de los opositores se realizará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará de conformidad con el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, previo anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Galaroza.

6.2. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía a que hace referencia la base cuarta de las presentes, y no podrá ser antes de dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni antes de quince días desde la publicación de la Resolución que señale el inicio de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un plazo máximo de 45 días. Una vez iniciado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en los Boletines Oficiales, bastando la publicidad mediante anuncios en los locales donde se hayan desarrollado las pruebas y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

Si el Tribunal tuviera conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

6.3. Ejercicios y programas.

Los ejercicios y programas para el ingreso en las plazas objeto de la presente convocatoria quedan especificados en los correspondientes Anexos, así como los criterios de puntuación para la calificación de los ejercicios.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas se determinará de acuerdo con lo previsto en los correspondientes Anexos.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la relación de aprobados con propuesta de contratación, no pudiendo rebasar el número de aprobados el número de plazas convocadas. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al acto selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta en su caso pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Galaroza.

8. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento de Galaroza dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas de sección.

Si el aspirante propuesto no presentase en el plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en las bases, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en la instancia.

9. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubieran sido propuestos por el Tribunal y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Galaroza, debiendo comparecer para tal efecto dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

10. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas: 1.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo de Cotización: 7.

Sistema de Selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Tipo relación: Laboral.

Clasificación del Tribunal.

A efectos de la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se clasifica el mismo en la categoría cuarta.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

La oposición constará de tres ejercicios:

1.^{er} Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, exigiéndose un mínimo de velocidad de 250 pulsaciones por minuto.

La prueba se realizará con máquinas de escribir convencionales, que serán aportadas por los propios aspirantes, quedando prohibida la utilización de máquinas eléctricas o electrónicas.

Forma de puntuación: La puntuación máxima se establece en diez puntos, equivaliendo las 250 pulsaciones por minuto a cinco puntos, y cada fracción de 50 pulsaciones que exceda de las 250 exigidas como mínima equivaldrá a un punto, sin que se puntúe el exceso sobre quinientas pulsaciones.

Para la puntuación el Tribunal aplicará las reglas convencionales de calificación de este tipo de ejercicio.

2.^o Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta, referidas al contenido de los temas del programa, en el tiempo que fije el Tribunal en función del número de preguntas. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

Forma de puntuación: La puntuación máxima se establece en diez puntos, teniendo todas las preguntas el mismo valor a efectos de puntuación.

Por cada pregunta incorrecta se descontará la mitad del valor de una pregunta correcta, no siendo de aplicación esta regla a las preguntas sin respuesta.

3.^{er} Ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, se basará en la resolución de un supuesto práctico relativo a los temas de la Parte Especial sobre Presupuesto y Contabilidad, en el tiempo que fije el Tribunal. Dicho ejercicio se puntuará de cero a diez puntos siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios. En caso de empate será preferido quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, y si persistiera el empate en este supuesto, el que haya alcanzado mayor puntuación en el tercer ejercicio, y si continuara el empate quien haya realizado mayores pulsaciones por minuto en el primer ejercicio.

PROGRAMA

Parte Común

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución de 1978.
- Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder Judicial.
- Tema 6. Organización Territorial del Estado.
- Tema 7. Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 8. Las Administraciones Públicas. Administración del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública.
- Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones Administrativas.
- Tema 11. El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.
- Tema 12. El Procedimiento Administrativo en General.
- Tema 13. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación.
- Tema 14. La Provincia. Organización y Competencias.
- Tema 15. El Municipio. El término Municipal. La población.
- Tema 16. Organización Municipal. Competencias Municipales.
- Tema 17. Otras Entidades Locales.
- Tema 18. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.
- Tema 19. Bienes de las Entidades Locales. Clases. Régimen Jurídico.
- Tema 20. La Función Pública Local. Funcionarios de Carrera y Personal Laboral.

Parte especial: Hacienda Local, Presupuestos y Contabilidad

- Tema 21. Recursos de la Hacienda Local. Clases de Ingresos.
- Tema 22. Potestad Tributaria de las Entidades Locales. Ordenanzas Fiscales. Impuestos, tasas y precios públicos.
- Tema 23. El Presupuesto Municipal. Principios. Documentación y trámite de aprobación. Estructura Presupuestaria; clasificación de gastos e ingresos.
- Tema 24. El Gasto Público Local: el crédito presupuestario. Modificaciones de crédito. La Vinculación Jurídica.
- Tema 25. Fases de la ejecución del gasto. Competencias y tramitación del gasto.
- Tema 26. La Liquidación del Presupuesto. El Resultado Presupuestario. El Remanente de Tesorería.
- Tema 27. La Tesorería Municipal. Funciones. Servicios Financieros de Tesorería. Operaciones de Tesorería.
- Tema 28. La Contabilidad Pública Local. Características y Finalidades. Libros y documentos contables.
- Tema 29. Las Cuentas Anuales. Contenido. Aprobación.
- Tema 30. Control y Fiscalización. El Control interno y externo. Especial referencia a la función Interventora.

ANEXO II

Número de plazas: 1.
Denominación: Oficial Albañil-Fontanero.
Grupo de Cotización: 8.
Sistema de Selección: Oposición.

Titulación exigida: Estudios Primarios o equivalentes.
Tipo de relación: Laboral.

Clasificación del Tribunal.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se clasifica el mismo en la categoría cuarta.

Requisitos específicos.

Permiso de conducción. Clase B-1.

Oposición.

Constará de dos ejercicios, ambos de carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima que se fija.

1.º Ejercicio.

De carácter escrito, contendrá dos partes. La primera se basará en un test de preguntas sobre el temario del programa, con respuestas alternativas de las que sólo una de ellas es la correcta.

Las preguntas contestadas incorrectamente puntuarán negativamente por la mitad del valor de las preguntas correctas. Las preguntas no contestadas no puntuarán.

La segunda parte, versará sobre un supuesto práctico relacionado con temas propios de la albañilería o fontanería, en el que se valorará el conocimiento del programa, la aplicación práctica de operaciones de cálculo aritmético básicas, y la capacidad de expresión y uso del lenguaje.

Este primer ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

2.º Ejercicio. De carácter práctico e igualmente eliminatorio, consistirá en realizar materialmente un trabajo propio de las funciones de la plaza que se convoca, en el tiempo máximo que fije el Tribunal. Las herramientas, útiles y material necesario serán ofrecidos por el Ayuntamiento.

Se valorará la perfección del trabajo, el uso de las herramientas y material adecuado en cantidad e idoneidad, así como el tiempo empleado en la ejecución.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

Calificación final.

La puntuación total de la oposición se obtendrá por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios. En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, y en caso de empate quien haya realizado mejor la segunda parte del primer ejercicio.

PROGRAMA

- 1.º La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.
- 2.º El Municipio. Organización y Competencias Municipales.
- 3.º La Función Pública Local. El Personal Laboral.
- 4.º Materiales de Construcción. Cementos. Morteros. Yesos. Cales. El Hormigón en masa y armado. El Hormigón pretensado y postensado. Ladrillo y arenas.
- 5.º Cimentaciones. Tipos y características.
- 6.º Forjados y cubiertas. Encofrados.
- 7.º Pavimentaciones. Clases, en especial el empedrado.
- 8.º Mantenimiento de edificios e instalaciones. Clases y medios necesarios.
- 9.º Red general de aguas. Elementos Principales.

10.º Red general de saneamiento y alcantarillado. Elementos Principales.

11.º Acometida de agua y alcantarillado. Clases y elementos.

12.º Materiales de fontanería.

13.º Herramientas para obras y fontanería.

14.º Presupuestos, mediciones, planos y croquización de trabajos.

15.º Seguridad e Higiene en el trabajo.

ANEXO III

Número de plazas: 1.

Denominación: Conserje.

Grupo de cotización: 10.

Sistema de selección: Oposición.

Titulación exigida: Estudios Primarios o equivalentes.

Tipo de relación: Laboral, fijo de carácter discontinuo tres meses al año (julio, agosto y septiembre).

Calificación del Tribunal.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se calificará el mismo en la categoría quinta.

Requisitos específicos.

Permiso de conducción clase: B-1.

Ejercicios de la oposición:

1.º Ejercicio.

De carácter escrito y eliminatorio, contendrá tres pruebas.

La primera, consistirá en la redacción sobre un tema libre a designar por el Tribunal, en la que se valorará la capacidad de expresión y uso del lenguaje.

La segunda, consistirá en la resolución de un problema de cálculo aritmético básico, en consonancia con el nivel académico exigido para participar en la presente convocatoria. Se valorará la exactitud de los cálculos realizados y el planteamiento de resolución del problema. No podrán utilizarse máquinas calculadoras.

La tercera prueba, versará en un test de preguntas relacionadas con el programa, con respuestas alternativas de la que sólo una de ellas es la correcta. Las respuestas negativas puntuarán negativamente por el valor de la mitad de una pregunta correcta. Las preguntas sin contestar no puntuarán.

Cada prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la puntuación de este primer ejercicio por la obtención de la media aritmética de las mismas. Aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos serán eliminados.

2.º Ejercicio. Consistirá en una entrevista personal en la que se valorará la fluidez verbal, la capacidad de trato personal y de relación del aspirante.

Se puntuará de 0 a 10 puntos. Aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos serán eliminados.

Calificación final.

La calificación final se obtendrá mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. En caso de empate tendrá preferencia el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición y si persiste el empate, el que haya obtenido mejor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.

PROGRAMA

1.º La Constitución de 1978. Estructura. División de Poderes.

2.º Organización Territorial del Estado: Comunidades Autónomas y Administración Local.

3.º El Municipio. Población, Territorio y Organización.

4.º Competencias Municipales.

5.º La Función Pública Local. El Personal Laboral.

6.º Derechos del ciudadano ante la Administración. Normas de relación y atención.

7.º Las comunicaciones. La atención telefónica. Las notificaciones administrativas: Requisitos y formalidades.

8.º Galaroza. Referencia histórica, geográfica y cultural. El Callejero de Galaroza. Enclave de edificios públicos y monumentos.

Galaroza, 27 de mayo de 1997.- El Secretario, El Alcalde.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes bases y sus anexos han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 1997.

Galaroza, 3 de junio de 1997.- El Secretario.

CP EUROPA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1886/97).

Centro: C.P. Europa.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Josefa Martínez Laso, expedido el 6 de marzo de 1984.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Beas de Segura, 5 de junio de 1997.- El Director, Leopoldo Martos Rico.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 11.200 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39, del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63